



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL  
SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**



EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 106, 107 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 56, 57, 59, 61 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; 5, 7, 9 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADO DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL MISMO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DEL DÍA DE LA FECHA, PROCEDIÉNDOSE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, CUYOS PUNTOS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Avances de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- IV. Informe del avance de la remodelación del Edificio del Juzgado de Tenango del Valle.
- V. Informe de la designación de doce Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- VI. Propuesta de acuerdo por el que se crea el Centro de Mediación y Conciliación de Tenango del Valle, México.
- VII. Carrera del día del abogado.
- VIII. Presentación del Programa Sensibilización Cívica de la Justicia (Cultura de la legalidad).
- IX. Campaña de reforestación en Tenango del Valle.
- X. Propuesta de acuerdo por el que designa a un Juez Supernumerario, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango, con residencia en Santiago Tianguistenco, México.
- XI. Procedimientos Administrativos.
- XII. Propuesta de acuerdo por el que designa a un Juez Supernumerario, en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México.
- XIII. Propuesta de acuerdo por el que designa a un Juez Supernumerario, en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México.
- XIV. Propuesta de acuerdo por el que designa a un Juez Supernumerario, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México.
- XV. Vencimientos del Personal del Poder Judicial del Estado de México, al treinta de junio de dos mil dieciséis.
- XVI. Asuntos varios (nombramientos, remociones, renunciaciones, entre otros, del personal administrativo y jurisdiccional de esta Institución).

Acto seguido, el Presidente del Consejo de la Judicatura, procede al desahogo de los puntos que anteceden en los términos siguientes:

**PRIMER PUNTO.** En uso de la palabra, el Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de México, Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que verifique si existe el quórum legal para que el Pleno del Consejo pueda sesionar.

Procediendo la Secretaria General de Acuerdos, da a conocer quienes se encuentran presentes, siendo los siguientes:

PRESIDENTE. Dr. en D. Sergio Javier Medina Peñaloza  
 CONSEJERO. M. en D. P. P. Palemón Jaime Salazar Hernández  
 CONSEJERO. Lic. Juan Manuel Trujillo Cisneros  
 CONSEJERO. Lic. Juan Manuel Télles Martínez  
 CONSEJERO. M. en D. Marco Antonio Morales Gómez  
 CONSEJERO. M. en D. Joel Alfonso Sierra Palacios  
 CONSEJERO. Lic. Otoniel Campirán Pérez

La Secretaria informa al Presidente del Consejo de la Judicatura, que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo de la Judicatura. Por lo que con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Pleno puede sesionar legalmente, dándose fe de su presencia, a la hora y fecha mencionadas en un principio. En uso de la palabra el Presidente del Consejo de la Judicatura declara abierta la sesión.

**SEGUNDO PUNTO.** El señor Presidente del Consejo de la Judicatura, pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los asuntos que se van a tratar en el orden del día, o bien, si desean incluir algún otro que sea de interés del Pleno; los señores integrantes de este Órgano Colegiado, refieren que aprueban por unanimidad de votos el orden del día. La Secretaria General de Acuerdos informa al Presidente del Consejo que se aprueba por unanimidad de votos el orden del día.

**TERCER PUNTO. AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.** Continúa en uso de la palabra el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y concede el uso de la palabra al Magistrado Consejero Palemón Jaime Salazar Hernández. El Consejero Salazar Hernández, comenta que dieciocho de junio de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación se hicieron varias reformas a la Constitución con la finalidad de que el procedimiento penal fuera diferente, esto implicaba, que se hiciera de manera oral, cambiando el esquema durante muchas décadas utilizado, que era predominantemente escrito; esto trajo como consecuencia que el primero de octubre de dos mil nueve, nuestro Estado de México, siendo uno de los pioneros en implementar este sistema modificara el Código de Procedimientos Penales para dar paso a este sistema de oralidad; refiere que aprovecha la ocasión para informar al público presente, jóvenes y niños, que comprendan el cambio que se tiene, ahora el trabajo en los Juzgados en un poco parecido a lo que vemos en las películas de televisión extranjeras donde está un Juez en una sala de audiencias y donde hay Ministerio Público, el acusado y su defensor y el Juez de manera directa escucha las pruebas, los argumentos y los alegatos que hacen las partes, en una forma sencilla, esto es la manera en que se dio el cambio en nuestro sistema. En consecuencia, esto nos trajo un mayor avance en los juicios, agilidad, se privilegia en principio de presunción de inocencia, es decir, que la persona imputada se considera y se trata como inocente hasta que no se dicte una sentencia y que esta cause estado, también se privilegia la reparación del daño. El Estado de México, empezó a trabajar bajo este sistema, sin embargo, en el inter de este trabajo con este Código, aparece el Código Nacional de Procedimientos Penales, es decir, una ley que ahora se va aplicar a nivel nacional y que todos los Estados incluyendo la Federación, tenemos que sujetarnos a la misma, aclara, que cada Estado ya no tendrá su Código, ahora toda la república va a estar bajo un mismo código; en consecuencia, nos dieron hasta el dieciocho de junio de dos mil dieciséis, para implementar en todos los Estados este nuevo sistema, el Estado de México, ya venía trabajando, solamente tuvo que hacer algunas adecuaciones para trabajar bajo este nuevo Código, hace mención que por impulso del señor Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, se logró que en dos Distritos Judiciales se iniciará un mes antes la implementación del Código Nacional, el dieciocho de mayo del presente año, empezó a trabajar en el Distrito Judicial de Tenango del Valle y Tenancingo, México, municipios pioneros en este sistema. Hace mención que para poder respuesta a los nuevos retos del Código Nacional, el señor Presidente del Tribunal dio instrucciones precisas, que se apoyara con todos aquellos instrumentos legales que pudieran hacer más eficiente este sistema, y prueba de ello fue que hace unas semanas se inaugura en el Poder Judicial del Estado de México, el primer Juzgado Especializado para Órdenes de Aprehensión y Cateos en línea, unico en toda la república, es decir, ahora los

Ministerios Públicos pueden solicitar una orden de aprehensión y cateo, a través de su computadora y un Juez Especializado de manera inmediata resuelve esta situación, en los cateos, también hay un gran avance porque ahora con el Código Nacional los cateos que se niegan son apelables y los Magistrados en un término de doce horas, también vía electrónica, puede resolver ese recurso; insiste, en que esto es un avance único en toda la república; también señala, que una de las instrucciones que dio el señor Presidente es que se fortaleciera aquellos juzgados que iniciaron con este sistema, en este caso Tenango del Valle y a partir de hace un par de semanas, se cuenta con un Juez más que fortalece este sistema, se tienen dos jueces de control y un juez de enjuiciamiento, lo cual robustece al trabajo jurisdiccional que en materia penal, en el Distrito Judicial antes mencionado; refiere por último que el Poder Judicial ha trabajado desde hace muchos para la implementación de este nuevo sistema, para ser un Poder Judicial con mayor credibilidad, pero sobre todo para dar respuesta exacta a la ciudadanía en aquellos asunto que son delicados, que dañan mucho la sensibilidad, como son los asuntos penales; por lo tanto, se ha trabajado en la capacitación de todos los operadores, en la simulación de juicios orales y hay muchos proyectos entre los cuales, los señores Magistrados, mensualmente, van a trabajar en reuniones en las cuales discutirán y analizarán todos los temas que tienen que ver con el desarrollo adecuado del proceso, esto da todavía mayor fortaleza jurídica a nuestra Institución. El Presidente, refiere a la Secretaría General que tome nota del informe de referencia y continua con el orden del día.

**CUARTO PUTO. INFORME DEL AVANCE DE LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL JUZGADO DE TENANGO DEL VALLE.** Sigue en uso de la palabra el Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Consejo de la Judicatura de Estado de México y concede el uso de la palabra al Magistrado Consejero Juan Manuel Trujillo Cisneros. El Consejero Trujillo agradece la presencia de las autoridades presentes, Magistrados, Jueces y ciudadanía del este Municipio. En Tenango del Valle, el Poder Judicial tiene un edificio cuya regularización de propiedad data del año 2008 ese Edificio empezó a funcionar al servicio público incluso años antes y siguiendo el plan estratégico 2015-2020, precisamente en la línea de modernización administrativa y siguiendo las instrucciones que nos ha dado el señor Presidente hemos procedido a dignificación y adecuación de espacios judiciales, aquí en Tenango del Valle se han emprendido acciones en el Edificio, se adecuo un espacio para establecer un Centro de Mediación; siguiendo también la línea de implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles, para brindar seguridad tanto a los servidores públicos judiciales como a la ciudadanía, se decidió construir tres burbujas, una en el primer nivel del Edificio y las otras dos en la planta alta; da cuenta que actualmente las salas funcionan sin burbujas, y que aproximadamente en un mes y medio comenzarán a trabajar éstas; espacio que ocuparán los imputados que no saldrán propiamente del Centro de Readaptación de ahí podrán presenciar la audiencia pública como lo marco el Código Nacional de Procedimientos Penales, con seguridad para los colaboradores judiciales y público en general, finalmente puntualiza que con estas remodelaciones dan seguimiento al plan de desarrollo estratégico 2015-2020 y cumplir con los objetivos que se han señalado. El Presidente, refiere a la Secretaría General que tome nota del informe de referencia y continua con el orden del día.

**QUINTO PUNTO. INFORME DE LA DESIGNACIÓN DE DOCE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.** Continúa en uso de la palabra el Presidente del Consejo de la Judicatura de Estado de México y concede la palabra al Consejero Marco Antonio Morales Gómez. El Maestro en Derecho Morales Gómez, informa el proceso llevado a cabo por mando de este alto Cuerpo Colegiado relativo al nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, como es de su conocimiento el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el Decreto 375, el cual plantea modificaciones a los artículos 16 y 33 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, mediante los cuales se instaura nuevamente el proceso de selección y nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la entidad, a través de exámenes de oposición público y abiertos, preferentemente entre quienes hayan desarrollado la carrera judicial pero dejando abierto el acceso a personas provenientes de otros ámbitos profesionales que acrediten los méritos, conocimientos y habilidades pertinentes suficientes para ejercer tan importante cargo; tal como lo prevé el artículo 16 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado de México, el proceso de selección y nombramientos de Magistrados ha cumplido con los principios señalados en la normatividad que es de legalidad, veracidad, libre concurrencia, igualdad, transparencia, mérito, idoneidad y capacidad; las evaluaciones fueron formuladas con razonabilidad para determinar con exhaustividad el rigor, el ingreso y sobre todo la viabilidad al cargo de Magistrado; asimismo, todas las etapas fueron documentadas y publicadas bajo los criterios normativos antecedentes y con la finalidad de cubrir las plazas vacantes de Magistrados que concluyeron sus periodos el dieciséis de diciembre de dos mil quince, se hizo pública la convocatoria precisamente en esta fecha para cubrir estas plazas en materia civil seis de ellas y cuatro para Magistrado en materia penal, esto lo quiero subrayar, que con absoluto respeto de los Poderes del Estado y en total independencia y de acuerdo con el Reglamento de Selección y Nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el procedimiento de selección y nombramiento, se desarrolló en tres fases, la primera que contempla la emisión de la convocatoria, la segunda que es la selección, la cual consta de cuatro etapas que es un examen teórico un examen práctico, un oral, una entrevista y la tercera etapa que consiste en el nombramiento por este Órgano Colegiado, la primera etapa concluyó con la integración del total de aspirantes debidamente inscritos una vez cumplidos y documentados los requisitos previos de la convocatoria, sesenta y dos en materia civil y cuarenta y uno en materia penal, para un total de ciento tres aspirantes, el examen teórico consistió en la resolución por escrito de un cuestionario sobre materias relacionadas con la función de magistrado, se aplicó el cuatro de febrero del presente año, aprobaron esta etapa veintinueve aspirantes en materia civil y diez en materia penal; la segunda etapa consistió en la sustanciación del examen práctico realizado el veintitrés de febrero del presente año, se desahogó mediante la asignación de casos prácticos a los aspirantes según la materia para la que se hubieran inscrito a través de la integración de redacción de las respectivas sentencias, aprobaron esta etapa diez aspirantes en materia civil y cinco en materia penal; el dieciséis de marzo del presente año se llevó a cabo la tercera etapa de la fase de selección a través de la sustentación del examen oral y público aplicado ante un jurado mediante preguntas o de diversas cuestiones relativas a función jurisdicción de magistrado vinculadas con la materia de especialidad civil o penal para la cual se hubieran inscrito, ocho aspirantes en materia civil y cinco en materia penal resultaron aprobados; la última etapa se llevó a cabo el veintinueve marzo del presente año, previo el examen oral y con la finalidad de enriquecer la perspectiva en cuanto al perfil de idoneidad de los aspirantes si cumplían el mandato de este Consejo a través del área de Psicología, se consideró la conveniencia de complementar el conjunto de evaluaciones que conforman el concurso de oposición mediante la aplicación de una evaluación sobre el perfil de idoneidad de los aspirantes al cargo de Magistrado, por lo que se solicitó la asesoría del Centro de Control de Confianza del Estado de México de acuerdo a las instrucción del Presidente de este Órgano Colegiado para la integración del instrumento y ahí recibimos una satisfactoria asesoría de parte del Centro de Control de Confianza del Estado, del análisis se desprendieron los resultados generales y específicos de la evaluación en su conjunto los cuales contribuyeron a identificar los perfiles sicográfico y psicométrico de los sustentantes, la información obtenida se hizo del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, con el fin de constar los elementos que permitieren mediante las entrevistas reconocer o no la idoneidad de los concursantes para el cargo de Magistrado, la totalidad de aspirantes entrevistados resultaron con aptitud. Ante la necesidad de contar con dos plazas más la creación de una sala en materia civil o la liberación de algunas de las existentes y derivado del proceso recientemente concluido del concurso de oposición se nombraron dos Magistradas, tomando como base los resultados del proceso el perfil de idoneidad y el principio de equidad de género, en el entendido de que en tanto las juezas designadas seguirían desempeñando sus cargos en sus respectivas adscripciones. Por último tomando en consideración los resultados más altos en la fase de selección, el Consejo de la Judicatura procedió a la designación de los nuevos magistrados, remitiendo tales nombramientos por parte del Presidente de este Órgano Colegiado a la Legislatura del Estado para su aprobación a fin de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente; una vez recibido el acuerdo por el Presidente de la LIX Legislatura Local, se turnó a las comisiones de gobernación y puntos constitucionales y de procuración y de administración de justicia para su tramitación correspondiente, el quince de julio fueron convocados los doce aspirantes nombrados por este Cuerpo Colegiado a comparecer a estas dos comisiones legislativas para llevar a cabo las entrevistas correspondientes con sus diferentes integrantes al final de este procedimiento fueron aprobados los siguientes nombramientos: en materia penal Licenciado José Luis Cervantes Martínez, Maestro en Derecho Fernando Díaz Juárez, Doctor en Derecho José Luis Embris Vázquez y Licenciado Arturo Márquez González; en materia civil la Maestra en Derecho María

Alejandra Almazán Barrera, Licenciada Sara Gabriela Bonilla López, Maestra en Derecho Érika Icela Castillo Vega, Maestro en Derecho Edwin Milton Cruz Cásares, Licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Maestro en Derecho José Luis Maya Mendoza, Maestro en Derecho Edgar Hernán Mejía López, Maestro en Derecho Mario Eduardo Navarro Cabral. El Presidente continúa con el orden del día.

**SEXTO PUNTO. PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.** Sigue en uso de la palabra el Presidente del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y concede el uso de la palabra el Consejero Licenciado Juan Manuel Télles Martínez. El Juez Consejero Télles, agradece a las autoridades, saluda con afecto a Tenango del Valle, refiere al Presidente y a los señores Consejeros, hace una consideración previa a la aprobación del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con sede en Tenango del Valle, México, destaca la importancia que tienen los mecanismos alternativos de solución de conflicto, se sabe que lamentablemente vivimos en una sociedad en conflicto, contantemente en problemas sociales e individuales y que mejor que acudir al diálogo a la conciliación a la mediación buscando siempre la justicia, es por eso que tomando en cuenta esta importancia y el impulso que en esa materia ha dado tanto nuestro señor Presidente del Tribunal y la Magistrada Cristiana Miranda, Titular de los Centros de Mediación y de una manera especial al Ayuntamiento de Tenango del Valle; se dio a la tarea, como ya lo comentó el Magistrado Trujillo, a la remodelación del Edificio de los Juzgados de Tenango del Valle, México, haciendo las adecuaciones necesarias para tener un Centro de Mediación y da cuenta al Presidente que se está en condiciones de poner en marcha un Centro de Mediación en este Municipio. El Presidente propone la creación del Centro Regional de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con sede en Tenango del Valle, México. Después de los comentarios entre los señores Consejeros, quienes han revisado y analizado el caso, expresan al señor Presidente del Consejo de la Judicatura, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente indica a la Secretaria General de Acuerdos, que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura; después de dar cumplimiento a la orden recibida, informa al señor Presidente que por unanimidad de votos se acordó la propuesta, con fundamento en los artículos 52, 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVI y 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; los señores Consejeros han aprobado el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO REGIONAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TENANGO DEL VALLE.**

**CONSIDERANDO**

- I. El órgano constitucional de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México contiene los ideales para cumplir la Misión y Visión de la institución; uno de estos ideales es la *Justicia efectiva de excelencia*, para llevarlo a cabo se estableció como reto alcanzar la *calidad total en la impartición de justicia*, para ello, se fijaron estrategias, entre otras, el impulso de los *mecanismos alternativos de solución de conflictos como medios de autocomposición y acceso a la justicia*.

- III. De acuerdo a los artículos 6 y 7 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, en relación con el diverso 178, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la misma entidad, el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México tiene a su cargo la prestación de dichos servicios; para ello contará con los Centros Regionales que determine el Consejo de la Judicatura, distribuidos estratégicamente, para atender las necesidades de los habitantes del Estado.
- IV. La justicia alternativa a través de la mediación, conciliación y procesos de justicia restaurativa, promueve eficazmente la prevención y solución de los conflictos; al mismo tiempo, fomenta la cultura del diálogo, negociación, mediación y conciliación a la que tienen derecho todos los habitantes del Estado de México.
- V. La demanda de esos servicios en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, el cual está compuesto de los municipios de Tenango del Valle, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco, ha ido en aumento, por lo que a efecto de honrar el principio constitucional de acceso a la justicia a favor de los mexiquenses de esa región, con fundamento en los artículos 52, 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVI y 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Por las necesidades del servicio y para un mayor acceso a la justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción XVI, 178, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 6 y 7 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, se acuerda la creación del **Centro Regional de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con sede en Tenango del Valle**, con domicilio en las instalaciones de los Juzgados en Tenango del Valle, ubicado en km 0+500 autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual comenzará a prestar sus servicios a partir del **seis de julio de dos mil dieciséis**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación Administrativa de este cuerpo colegiado, a la Dirección General de Administración, Dirección General de Finanzas y Planeación y demás unidades administrativas relacionadas con el presente acuerdo para que en el ámbito de sus atribuciones le den cumplimiento.

**TERCERO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

**SÉPTIMO PUNTO. CARRERA DEL DÍA DEL ABOGADO.** Sigue en uso de la palabra el Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñalosa, Presidente del Consejo de la Judicatura de Estado de México y concede el uso de la palabra al Consejero Otoniel Campirán Pérez. El Licenciado Campirán después de agradecer la presencia de las autoridades y público en general, refiere que para conocimiento del público en general, informa que la tradicional carrera con motivo de la celebración del día del abogado se llevará a cabo el próximo domingo diez de julio, es del conocimiento de los presentes que el día del abogado formalmente es el día doce de julio, sin embargo se elige un domingo para que los abogados y el público en general puedan participar; el punto de salida será en la parte frontal de la Facultad de Derecho de nuestra máxima Casa de Estudios, a las ocho de la mañana y la meta será en Edificio sede del Poder Judicial del Estado, las categorías en las que se va a participar son femenil y varonil, se premiarán los tres primeros lugares de ambas y la distancia que se recorrerá son cinco y diez kilómetros; agrega que en relación al evento que se llevó a cabo el año pasado participaron dos mil persona y ahora serán dos mil quinientos participantes, señala que esta carrera inicio en 1997 a iniciativa de veinte compañeros que se organizaron para correr con la finalidad de conmemorar el día del abogado

y ahora se llega a la vigésima edición, será una participación muy nutrida algunos diputados nos acompañaran en esta carrera, del Poder Ejecutivo, de la Secretaría del Trabajo, de la Procuraduría General de Justicia, de Tribunal Electoral del Estado de México, participan también algunas organizaciones de abogados el Colegio de Notarios y de algunas otras personas; estamos listos para dicha carrera se han coordinado con el H. Ayuntamiento de Toluca y la Coordinación Estatal de Seguridad Pública para que todos los participantes puedan disfrutar y participar de esta carrera que es una fiesta de los abogados pero que desde luego está abierta a la sociedad en general. El Presidente hace la invitación al público en general para que participen en esta carrera.

**OCTAVO PUNTO. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN CÍVICA DE LA JUSTICIA (CULTURA DE LA LEGALIDAD).** Sigue en uso de la palabra el Presidente del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y cede el uso de la palabra al Consejero Joel Alfonso Sierra Palacios, el Consejero Sierra agradece la hospitalidad del Presidente Municipal, realiza un saludo a los presentes y refiere: nadie escapa a la percepción de que los tiempos que corren son tiempos singulares plétóricos de avances en todos los ámbitos imponentes desarrollos científicos y tecnológicos, promesas y horizontes llenos de posibilidades como nunca ante los tuvo la humanidad, no obstante, simultáneamente son asimismo tiempos de inmensos retos sociales, económicos, políticos y culturales, retos desde un ángulo u otro que inciden y repercuten en la esfera del derecho ya por la necesidad indiscutible de normarlos y darles un cause equitativo y armonioso ya para solucionar los muchos conflictos que ese universo de relaciones interpersonales sin duda producen, en este contexto, las nuevas generaciones que invariablemente se van integrando a la sociedad se constituyen en grupos de individuos que han de amoldarse para asimilar un mundo cada vez más complejo, un mundo en el que la atención de los padres prestan a la educación y de la formación de sus hijos se ve seguramente afectada y disminuida, en orden de atender las exigencias económicas y existenciales primarias del propio grupo familiar, en un entorno que cada día es más competitivo, más poblado y sin duda más difícil, la problemática que dicha situación genera, es tal que fácilmente termina por rebasar no solo a padres de familia y educadores sino a las instituciones y a la sociedad en su conjunto, consecuencia directa de ese estado de cosas del cual paradójicamente todos y nadie somos culpables, es palpable apreciar que el mundo contemporáneo con sus vicisitudes y contrariedades, está produciendo en nuestro entorno una profunda crisis de valores que corroe el tejido social, degradando aún más la calidad de vida de cada población, familia y persona, para ello, si bien es un fenómeno que eclosiona en la vida adulta de las personas, tiene su origen una semilla que ha arraigado y se ha nutrido desde la infancia, especialmente a través de nuestro ejemplo, así como de la falta de información y modelos que cultiven en nuestros niños y jóvenes, lacimiento de ideas, ideales, perspectivas y valores; el problema no es ajeno a nadie y menos aún a las instituciones nacionales entendiéndolo por ello a todos los que nos debemos la sociedad, sin importar su función y en cualesquiera de los tres niveles de gobierno, conscientes de la responsabilidad que al Poder Judicial del Estado de México corresponde, como institución garante del bienestar social y del estado derecho y ante el incesante aumento de procedimientos jurisdiccionales que permiten entrever una crisis de valores que pueden y deben corregirse a través de la educación, se ha emprendido la iniciativa de promover acciones que propicien una aportación formativa en favor de una mayor cultura de la legalidad y respeto por el orden jurídico, con un enfoque integral que involucre tanto a los niños como a sus padres y a los docentes, ello mediante una respetuosa pero efectiva coordinación entre las instituciones y dependencias que se encargan de velar por la justicia y por la educación de nuestro Estado; así pues, es motivo de gran satisfacción presentar a ustedes los siguientes avances del programa: conforme al cronograma del programa sensibilización cívica de la justicia correspondiente al mes de junio, se celebró la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación, el día catorce de junio de dos mil dieciséis, firmando como testigo de honor el Maestro en Derecho José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México, en la misma fecha se dio inicio al programa con el golpe de mallette por parte de alumnos de la Primaria Juan Fernández Albarrán; por otra parte, el veintitrés de junio de dos mil dieciséis, tuvo verificativo una reunión con personal de la Secretaría de Educación en la que se sentaron las bases de operatividad del programa, que son las siguientes: selección de quince escuelas en la que se llevarán a cabo las jornadas de legalidad y que correrán a cargo de las autoridades educativas, talleres para docentes que serán coordinados por la autoridad educativa, coordinación logística en curso para efectuar visitas didácticas del alumnado a las instalaciones de la Escuela Judicial

del Estado y al Palacio de Justicia, como se ha referido en el video que acabamos de presenciar; coordinación con la Secretaría de Educación para definir la realización de pláticas con padres de familia una hora antes del ingreso escolar de sus hijos a sus planteles educativos; se realizó una reunión interinstitucional por una convivencia familiar armónica, que tuvo verificativo en la instalaciones de la Dirección de la Prevención del Delito, intercambiándose ideas con los integrantes de las instituciones que integran la red, entre ellas el Poder Judicial del Estado de México, la Secretaría de Educación, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Universidad Autónoma del Estado, Servicios Educativos Integrados al Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, Dirección General de Cultura Física y Deporte, Coordinación General de Comunicación Social y Procuraduría General de Justicia del Estado de México, refiere al Presidente que la interacción interinstitucional está completa. El día veinte de junio se efectuó una entrevista con la Arquitecta Bertha Fernández Castillo, Directora de Integración Familiar, así como la Licenciada María de Lourdes Acevedo Esquivel, Jefa del Departamento de Salud Mental de la Mujer, todas estas áreas dependientes del DIF Estatal, a fin de coordinar la impartición de conferencias y pláticas con padres de familia. Los días diecisiete y veinticuatro de junio así como el día primero de julio, se celebraron reuniones con los Magistrados Integrantes del Comité, quienes demostraron gran interés y compromiso institucional, reuniones en las que se han conformado y desarrollado los contenidos temáticos de las líneas de atención prioritaria y su alcance. En fecha veintiocho de junio el Instituto México de Toluca, nos abrió sus puertas para presentar el programa "Yo por la Justicia", en el que los niños se acercaron a conceptos jurídicos básicos, presentación que fue encabezada por el Consejero Marco Antonio Morales Gómez, el mismo veintiocho de junio se recibió la visita del Comandante Maestro en Derecho Rogelio Cortés Cruz y de la Licenciada Susana Vanesa Otero González, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a fin de conocer nuestro programa para realizar acciones conjuntas en beneficio de la niñez del Estado. El día treinta de junio se desertaron dos conferencias sobre la cultura de la legalidad dirigidas a niños del quinto y sexto grado de educación primaria en el Instituto México de Toluca, a cargo de los Magistrados Doctor Vicente Guadarrama García y Doctor Héctor Pichardo Aranza, en la misma fecha, se acudió por invitación de la Secretaría de Educación a la Expo Valores, realizada en Valle de Bravo, donde las niñas y niños mostraron gran interés en el programa, realizando diversos simulacros de enjuiciamiento al lobo feroz. El primero de julio personal de la Coordinación General de Comunicación Social, acudió al programa Grillos Madrugados de radio mexiquense, a efecto de dar difusión al programa "Yo por la Justicia"; finalmente el día sábado dos de julio durante el programa Pin Pon Papas de Uni Radio Toluca, se respondieron preguntas del público radio escucha realizándose la voz de la heroína Yuris, se espera que éstas sean solo acciones en el inicio de la lucha conjunta y entusiasta entre la sociedad-instituciones, con el fin de lograr un mejor Estado para todos, pero sobre todo para las nuevas generaciones, es cuanto señor Presidente. El Presidente da cuenta para la ciudadanía del Municipio de Tenango del Valle, que es la primera vez que el Poder Judicial del Estado, sale de los Juzgados para realizar un programa de carácter social, de carácter cívico acudiendo directamente a las Escuelas y comentando la cultura de lealtad de la norma, a través de la simulación de los juicios a los estudiantes de primaria y secundaria, es un gran proyecto al que se le está apostando porque finalmente se considera que los Jueces pueden también hacer grandes cosas, pueden modificar un contexto y un entorno social para bien generando esta cultura de legalidad; continúa con el deshago del orden del día.

**NOVENO PUNTO. CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN TENANGO DEL VALLE.** Sigue en uso de la palabra el Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñalosa, Presidente del Consejo de la Judicatura de Estado de México, refiere que este punto es solo informativo. Acerca de la reciente campaña de reforestación que se tuvo, precisamente en Tenango del Valle, donde amablemente acompañó el Presidente de ese Municipio y que además estuvo al pendiente de las actividades que se llevaron a cabo el pasado dos de julio a las diez horas, en el predio denominado la Providencia, donde se plantaron setecientos árboles por parte de casi cien compañeros del Poder Judicial que vinieron de Tlalnepantla y de la Región de Toluca, con el apoyo también el Ingeniero Julio Ramón Álvarez, quien se encuentra presente, por último el Presidente refiere que esta campaña representa un programa muy bonito, agrega que el Poder Judicial también realiza obra social a través

del Voluntariado, donde se pudo bautizar y tener un certificado de adopción de nuestros árboles. El Presidente continúa con el orden del día.

**DÉCIMO PUNTO. PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A UN JUEZ SUPERNUMERARIO, EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO.** Continuando en uso de la palabra el señor Presidente del Consejo, manifiesta a los integrantes del Pleno, que la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los jueces supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales. De acuerdo a los reportes estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, en el periodo comprendido del uno de mayo al seis de julio de dos mil dieciséis, radico 299 asuntos. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, se propone y se somete a su consideración que la Licenciada MARÍA DE JESÚS DÍAS SÁMANO, Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, quede adscrita como Jueza Supernumeraria en el Órgano Jurisdiccional referido, en los términos que más adelante se mostrarán. El señor Presidente cede el uso de la palabra a la Secretaria General de Acuerdos para que proporcione la información necesaria del propósito planteado, a fin de que sea valorado integralmente, para que los señores Consejeros, expresen su opinión respecto a la propuesta mencionada.

La Secretaria General de Acuerdos, en cumplimiento a la petición anotada, procede a dar cuenta a los presentes del asunto programado, informando ampliamente a los asistentes sobre el supuesto planteado, proporcionando a detalle los datos requeridos y respondiendo a los cuestionamientos de los asistentes. Después de los comentarios entre los señores Consejeros, quienes han revisado y analizado el caso, expresan al señor Presidente del Consejo, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura, e informa al señor Presidente que aprobaron lo propuesto por unanimidad de votos, por lo que con fundamento en los artículos 63 fracción XXXVII, 87.1 al 87.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los señores Consejeros han emitido el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS DÍAZ SÁMANO, COMO JUEZA SUPERNUMERARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.**

#### CONSIDERANDO

- I. La ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los Jueces Supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales.
- II. De acuerdo a los reportes estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, en el periodo comprendido del uno de mayo al seis de julio de dos mil dieciséis, radico 299 asuntos.
- III. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, el Consejo de la Judicatura

considera procedente adscribir a una Jueza Supernumeraria en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, con la finalidad de que apoye al Juez Titular en el desempeño de sus labores.

IV. En consecuencia con fundamento en los artículos 87.1 al 87.5 y 63 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se adscribe como Jueza Supernumeraria en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, a la Licenciada María de Jesús Díaz Sámano, en los términos siguientes:

**1. Temporalidad.**

1.1. La adscripción como Jueza Supernumeraria en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, será del **dos de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.**

**2. Forma de distribución de los asuntos.**

2.1. El Juez Titular seguirá conociendo de los asuntos que se registren con número de terminación uno, tres, cinco, siete y nueve.

2.2. La Jueza Supernumeraria conocerá de los asuntos que se reciban cuyo número de expediente termine en cero, dos, cuatro, seis y ocho. En estos expedientes se indicará el nombre completo de la Jueza Supernumeraria en el primer auto que se dicte, a fin de dar cumplimiento al artículo 87.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Al concluir el periodo por el cual fue designada la Licenciada María de Jesús Díaz Sámano como Jueza Supernumeraria; el Juez Titular del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, asumirá el conocimiento de todos los asuntos que estén en trámite en el aludido Juzgado.

**3. Recursos tecnológicos, materiales y humanos.**

3.1. La Jueza Supernumeraria desarrollará sus atribuciones con los recursos propios del mencionado Juzgado.

Los recursos materiales y tecnológicos asignados al referido órgano jurisdiccional, serán utilizados para la atención de los asuntos que en él se tramitan, sin distinción del Juez encargado de su trámite.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Juez Titular así como a la Jueza Supernumeraria adscrita.

**TERCERO.** Se ordena fijar una reproducción de este acuerdo, en un lugar visible del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, para los efectos legales a que hubiera lugar.

**DÉCIMO PRIMER PUNTO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.** Continuando con el uso de la palabra, el Presidente del Consejo de la Judicatura Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, da cuenta a los señores Consejeros con los Procedimientos Administrativos incoados a diversos Servidores Judiciales. Así las cosas, cede el uso de la palabra a la Secretaria General de Acuerdos para que proporcione la información necesaria de los servidores públicos cuyos casos serán tratados, mostrando sus expedientes donde constan

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

todos sus datos a fin de que sean evaluados integralmente, para que los señores Consejeros, expresen su opinión respecto a las propuestas mencionadas.

La Secretaria General de Acuerdos, en cumplimiento a la instrucción recibida, procede a dar cuenta a los presentes de las propuestas planteadas, proporcionando a detalle los datos requeridos y respondiendo a los cuestionamientos de los asistentes. Después de los comentarios entre los señores Consejeros, quienes han revisado y analizado las propuestas, expresan al señor Presidente del Consejo de la Judicatura, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos, que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura e informa al señor Presidente que aprobaron lo propuesto por unanimidad de votos las opiniones que de cada procedimiento se han presentado, por lo que con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 fracción XXXVI, 111 al 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; este Órgano Colegiado emite las siguientes resoluciones:

**A) DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**

**1. Expediente número DGC/MB/029/2013.** Instruido al **LICENCIADO ALEJANDRO JACINTO BALTAZAR**, ex servidor público judicial, en la temporalidad como Juez de Primera Instancia, del Poder Judicial del Estado de México, con motivo del oficio 3010602100/113/2012, del veintisiete de abril de dos mil doce, signado por la M. EN A. CINDY GONZÁLEZ PIÑA, Subdirectora de Situación Patrimonial de la Dirección de Responsabilidades de esta Institución.

Se estima que **NO existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del ex servidor judicial.

**B) M. EN D. P. P. PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ.**

**1. Expediente número DGC/DTLAL/D/0014/2015.** Instruido a la servidora pública **MARÍA GUADALUPE PANIAGUA ALCANTAR**, Perito adscrita a la Dirección de Peritos de esta Institución, con motivo del acta administrativa del veinticinco de noviembre de dos mil catorce, instrumentada por el Consejero M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS, Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Se estima que **NO existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de la servidora judicial.

**C) LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ.**

**1. Expediente número DGC/DTEX/D/009/2014.** Instruido a **VÍCTOR MARTÍN MEJÍA HERNÁNDEZ**, Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento, actualmente adscrito al Juzgado de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento de Tenancingo, México, por su desempeño adscrito al entonces Juzgado de Control y de Juicio Oral de Nezahualcóyotl, México, con motivo del acta administrativa de siete de mayo de dos mil catorce, derivada de la visita de supervisión efectuada por el M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS, Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Se estima que **SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del servidor judicial, imponiéndole como sanción una AMONESTACIÓN.

**2. Expediente número DGC/DTEX/D/029/2015.** Instruido a **ALEJANDRO ESCOBAR FLORES**, Secretario de Primera Instancia Supernumerario, adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, con motivo del acta administrativa de uno de abril de dos mil quince, instrumentada por **JUAN ROBERTO SÁNCHEZ RUÍZ**,

Titular del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México.

Se estima que **NO existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del servidor judicial.

**3. Expediente número DGC/DTEX/D/071/2015.** Instruido a **PEDRO OLARTE SANTIAGO**, Ayudante General, adscrito al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, con motivo del acta administrativa de veintiuno de septiembre de dos mil quince, instrumentada por el M. EN D. JOSÉ TRINIDAD RODRÍGUEZ ORTIZ, Juez Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán, México.

Se estima que **NO existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del servidor judicial.

#### **D) LIC. OTONIEL CAMPIRÁN PÉREZ**

**1. Expediente número DGC/GA/001/2012.** Instruido a **EDUARDO LÓPEZ CISNEROS**, durante su desempeño como Archivista Judicial en el otrora Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca (hoy Juzgado Mixto de Cuantía Menor de esa municipalidad), con motivo las actas administrativas instrumentadas por la LICENCIADA BENITA ALDAMA BENITES, como titular del otrora Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca (hoy Juzgado Mixto de Cuantía Menor de esa municipalidad).

Se estima **CESARLO** en el cargo como Archivista Judicial, adscrito en el otrora Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca (hoy Juzgado Mixto de Cuantía Menor de esa municipalidad).

**2. Expediente número DGC/GA/002/2012.** Instruido a **RAÚL LÓPEZ CISNEROS**, durante su desempeño como Técnico Judicial en el otrora Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, con motivo de las actas administrativas instrumentadas por la LICENCIADA ANA BERTHA VARELA CÓRDOVA, como titular del otrora Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México.

Se estima **CESARLO** en el cargo como Técnico Judicial, adscrito en el otrora Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México.

**3. Expediente número DGC/DTLAL/D/051/2015.** Instruido al **LICENCIADO ERIK DAVID TAPIA VELÁZQUEZ**, por su desempeño como Secretario de Primera Instancia adscrito al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, con motivo de las actas administrativas de veintiocho de septiembre y seis de octubre de dos mil quince, instrumentadas por la LICENCIADA LIDIA SALAZAR MARÍN, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez, adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México.

Se estima que **SÍ existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del servidor judicial, imponiéndole como sanción una **ECONÓMICA EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN ECATEPEC, MÉXICO** (septiembre de dos mil quince), cuyo monto equivale a \$701.00 (setecientos un pesos 00/100 M.N.).

**4. Expediente número DGC/DTLAL/D/018/2016.** Instruido al ex servidor público judicial **GUILLERMO ZARCO MORENO**, durante su desempeño como Ayudante General adscrito al Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, con motivo de la queja de once de febrero de dos mil dieciséis planteada por **MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ URIBE**.

Se decreta el SOBRESEIMIENTO.

**E) M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS.**

**1. Expediente número DGC/D/0025/2016.** Instruido a **ELIZABETH VILCHIS ORTIZ**, con la categoría de intendencia interina, adscrita al ahora Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, (antes Juzgado de Control y de Juicio Oral del mismo Distrito Judicial, con motivo del acta administrativa del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, instrumentada por el LICENCIADO CIRO MARTÍNEZ MUNGUÍA, como Administrador del otrora Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Toluca, México.

Se estima que **SÍ existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de la servidora judicial, imponiéndole como sanción una AMONESTACIÓN.

**2. Expediente número DGC/DTLAL/D/0010/2016.** Instruido al ex servidor público judicial **FELIPE ADORITH SABANERO CASILLAS**, por su desempeño como Técnico Judicial, adscrito al ahora Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con motivo de las actas administrativas de ocho y veinticinco de enero de dos mil dieciséis, instrumentadas por la LICENCIADA ALEIDA PATRICIA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, Administradora del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México.

Se estima que **SÍ existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del servidor judicial, imponiéndole como sanción una ECONÓMICA EQUIVALENTE A SEIS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN ECATEPEC, MÉXICO (enero dos mil dieciséis, cuyo monto equivale a \$438.24 (cuatrocientos treinta y ocho pesos 24/100 M.N.).

**3. Expediente número DGC/DTEX/D/005/2015.** Instruido a la servidora pública judicial **GUADALUPE ADRIANA CRUZ LARA**, en su carácter de Juez de Primera Instancia, adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con motivo de la queja de veinte de agosto de dos mil catorce signada por MARÍA ELENA ZAVALA GRANADOS.

Se estima que **NO existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de la servidora judicial.

**F) M. EN D. MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ.**

**1. Expediente número DGC/D/0061/2013.** Instruido a la Licenciada **PATRICIA RÍOS SÁNCHEZ**, en su carácter de Notificadora de Primera Instancia Supernumeraria, durante su desempeño en el otrora Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Lerma (hoy Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del citado Distrito Judicial), actualmente adscrita al ahora Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con motivo del acta administrativa del treinta de agosto de dos mil trece, instrumentada por la LICENCIADA NORMA FLORES LAURELES, como Administradora del otrora Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Lerma, México.

Se estima que **SÍ existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de la servidora judicial, imponiéndole como sanción un APERCIBIMIENTO.

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A UN JUEZ SUPERNUMERARIO, EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO.** Sigue en uso de la palabra el señor Presidente del Consejo, manifiesta a los integrantes del Pleno, que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los jueces supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales. De acuerdo a los reportes

estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis, radicó 1487 asuntos y 299 exhortos. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, se propone y se somete a su consideración que el Licenciado FERNANDO ZENIL MORENO, Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, adscrito al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, quede comisionado como Juez Supernumerario en el Órgano Jurisdiccional referido, en los términos que más adelante se mostrarán. El señor Presidente cede el uso de la palabra a la Secretaria General de Acuerdos para que proporcione la información necesaria del propósito planteado, a fin de que sea valorado integralmente, para que los señores Consejeros, expresen su opinión respecto.

La Secretaria General de Acuerdos, en cumplimiento a la petición anotada, procede a dar cuenta a los presentes del asunto programado, informando ampliamente a los asistentes sobre el supuesto planteado, proporcionando a detalle los datos requeridos y respondiendo a los cuestionamientos de los asistentes. Después de los comentarios entre los señores Consejeros, quienes han revisado y analizado el caso, expresan al señor Presidente del Consejo, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura, e informa al señor Presidente que aprobaron lo propuesto por unanimidad de votos, por lo que con fundamento en los artículos 63 fracción XXXVII, 87.1 al 87.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los señores Consejeros han emitido el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO FERNANDO ZENIL MORENO, COMO JUEZ SUPERNUMERARIO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.**

**CONSIDERANDO**

- I. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los Jueces Supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales.
- II. De acuerdo a los reportes estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis, radicó 1487 asuntos y 299 exhortos.
- III. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, el Consejo de la Judicatura considera procedente comisionar a un Juez Supernumerario en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, con la finalidad de que apoye al Juez Titular en el desempeño de sus labores.
- IV. En consecuencia con fundamento en los artículos 87.1 al 87.5 y 63 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se comisiona como Juez Supernumerario en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, al **Licenciado Fernando Zenil Moreno**, en los términos siguientes:

**1. Temporalidad.**

1.1. La comisión como Juez Supernumerario en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, será del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.**

## 2. Forma de distribución de los asuntos.

2.1. El Juez Titular seguirá conociendo de los asuntos que haya recibido hasta el treinta y uno de julio de dos mil dieciséis y a partir del uno de agosto del mismo año conocerá de los que se registren con número de terminación uno, tres, cinco, siete y nueve.

2.2. El Juez Supernumerario conocerá de los asuntos que se reciban a partir del uno de agosto del año dos mil dieciséis y cuyo número de expediente termine en cero, dos, cuatro, seis y ocho. En estos expedientes se indicará el nombre completo del Juez Supernumerario en el primer auto que se dicte, a fin de dar cumplimiento al artículo 87.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Al concluir el período por el cual fue designado el Licenciado Fernando Zenil Moreno como Juez Supernumerario; el Juez Titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, asumirá el conocimiento de todos los asuntos que estén en trámite en el aludido Juzgado.

## 3. Recursos tecnológicos, materiales y humanos.

3.1. El Juez Supernumerario desarrollará sus atribuciones con los recursos propios del mencionado Juzgado.

Los recursos materiales y tecnológicos asignados al referido órgano jurisdiccional, serán utilizados para la atención de los asuntos que en él se tramitan, sin distinción del Juez encargado de su trámite.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Juez Titular así como al Juez Supernumerario comisionado.

**TERCERO.** Se ordena fijar una reproducción de este acuerdo, en un lugar visible del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, para los efectos legales a que hubiera lugar.

## DÉCIMO TERCERO PUNTO. PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A UN JUEZ SUPERNUMERARIO, EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO.

Segue en uso de la palabra el señor Presidente del Consejo, manifiesta a los integrantes del Pleno, que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los jueces supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales. De acuerdo a los reportes estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis, radicó 1621 asuntos y 508 exhortos. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, se propone y se somete a su consideración que el Maestro en Derecho VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, quede comisionado como Juez Supernumerario en el Órgano Jurisdiccional referido, en los términos que más adelante se mostrarán. El señor Presidente cede el uso de la palabra a la Secretaria General de Acuerdos para que proporcione la información necesaria del propósito planteado, a fin de que sea valorado integralmente, para que los señores Consejeros, expresen su opinión respecto.

La Secretaria General de Acuerdos, en cumplimiento a la petición anotada, procede a dar cuenta a los presentes del asunto programado, informando ampliamente a los asistentes sobre el supuesto planteado, proporcionando a detalle los datos requeridos y respondiendo a los cuestionamientos de los asistentes. Después de los comentarios entre los señores Consejeros,

quienes han revisado y analizado el caso, expresan al señor Presidente del Consejo, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura, e informa al señor Presidente que aprobaron lo propuesto por unanimidad de votos, por lo que con fundamento en los artículos 63 fracción XXXVII, 87.1 al 87.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los señores Consejeros han emitido el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DESIGNA AL MAESTRO EN DERECHO VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COMO JUEZ SUPERNUMERARIO AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO, Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.**

#### CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los Jueces Supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales.

II. De acuerdo a los reportes estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis, radico 1621 asuntos y 508 exhortos.

III. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, el Consejo de la Judicatura considera procedente comisionar a un Juez Supernumerario en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, con la finalidad de que apoye al Juez Titular en el desempeño de sus labores.

IV. En consecuencia con fundamento en los artículos 87.1 al 87.5 y 63 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se comisiona como Juez Supernumerario en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, México, al **Maestro en Derecho Vicente Hernández González**, en los términos siguientes:

##### 1. Temporalidad.

1.1. La comisión como Juez Supernumerario en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, será del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.**

##### 2. Forma de distribución de los asuntos.

2.1. El Juez Titular seguirá conociendo de los asuntos que haya recibido hasta el treinta y uno de julio de dos mil dieciséis y a partir del uno de agosto del mismo año conocerá de los que se registren con número de terminación uno, tres, cinco, siete y nueve.

2.2. El Juez Supernumerario conocerá de los asuntos que se reciban a partir del uno de agosto del año dos mil dieciséis y cuyo número de expediente termine en cero, dos, cuatro, seis y ocho. En estos expedientes se indicará el nombre completo

del Juez Supernumerario en el primer auto que se dicte, a fin de dar cumplimiento al artículo 87.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Al concluir el período por el cual fue designado el Maestro en Derecho Vicente Hernández González como Juez Supernumerario; el Juez Titular del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, asumirá el conocimiento de todos los asuntos que estén en trámite en el aludido Juzgado.

### 3. Recursos tecnológicos, materiales y humanos.

3.1. El Juez Supernumerario desarrollará sus atribuciones con los recursos propios del mencionado Juzgado.

Los recursos materiales y tecnológicos asignados al referido órgano jurisdiccional, serán utilizados para la atención de los asuntos que en él se tramitan, sin distinción del Juez encargado de su trámite.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que comuniqué esta determinación al Juez Titular así como al Juez Supernumerario comisionado.

**TERCERO.** Se ordena fijar una reproducción de este acuerdo, en un lugar visible del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, para los efectos legales a que hubiera lugar.

### **DÉCIMO CUARTO PUNTO. PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A UN JUEZ SUPERNUMERARIO, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

Sigue en uso de la palabra el señor Presidente del Consejo, manifiesta a los integrantes del Pleno, que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los jueces supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales. De acuerdo a los reportes estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el periodo comprendido del uno de enero al quince de junio de dos mil dieciséis, radico 821 asuntos y 160 exhortos. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, se propone y se somete a su consideración que el Maestro en Derecho JOSÉ GUADALUPE ISIDORO REYES, Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, adscrito a los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, quede comisionado como Juez Supernumerario en el Órgano Jurisdiccional referido, en los términos que más adelante se mostrarán. El señor Presidente cede el uso de la palabra a la Secretaria General de Acuerdos para que proporcione la información necesaria del propósito planteado, a fin de que sea valorado integralmente, para que los señores Consejeros, expresen su opinión respecto.

La Secretaria General de Acuerdos, en cumplimiento a la petición anotada, procede a dar cuenta a los presentes del asunto programado, informando ampliamente a los asistentes sobre el supuesto planteado, proporcionando a detalle los datos requeridos y respondiendo a los cuestionamientos de los asistentes. Después de los comentarios entre los señores Consejeros, quienes han revisado y analizado el caso, expresan al señor Presidente del Consejo, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura, e informa al señor Presidente que aprobaron lo propuesto por unanimidad de votos, por lo que con fundamento en los artículos 63 fracción XXXVII, 87.1 al 87.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los señores Consejeros han emitido el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DESIGNA AL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ GUADALUPE ISIDORO REYES, COMO JUEZ SUPERNUMERARIO, AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA**

**INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.**

**CONSIDERANDO**

I. La ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contempla la figura de los Jueces Supernumerarios, para que en esencia atiendan la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales.

II. De acuerdo a los reportes estadísticos, este Órgano Colegiado advierte que el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el periodo comprendido del uno de enero al quince de junio de dos mil dieciséis, radico 821 asuntos y 160 exhortos.

III. Con la finalidad de dar celeridad a los procesos y lograr que la justicia se imparta de manera pronta, completa e imparcial, el Consejo de la Judicatura considera procedente comisionar a un Juez Supernumerario en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con la finalidad de que apoye a la Jueza Titular en el desempeño de sus labores.

IV. En consecuencia con fundamento en los artículos 87.1 al 87.5 y 63 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se comisiona como Juez Supernumerario en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, al Maestro en Derecho José Guadalupe Isidoro Reyes, en los términos siguientes:

**1. Temporalidad.**

1.1. La comisión como Juez Supernumerario en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, será del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.**

**2. Forma de distribución de los asuntos.**

2.1. La Jueza Titular seguirá conociendo de los asuntos que haya recibido hasta el treinta y uno de julio del dos mil dieciséis y a partir del uno de agosto del mismo año conocerá de los que se registren con número de terminación uno, tres, cinco, siete y nueve.

2.2. El Juez Supernumerario conocerá de los asuntos que se reciban a partir del uno de agosto del año dos mil dieciséis y cuyo número de expediente termine en cero, dos, cuatro, seis y ocho. En estos expedientes se indicará el nombre completo del Juez Supernumerario en el primer auto que se dicte, a fin de dar cumplimiento al artículo 87.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Al concluir el periodo por el cual fue designado el Maestro en Derecho José Guadalupe Isidoro Reyes como Juez Supernumerario; la Jueza Titular del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, asumirá el conocimiento de todos los asuntos que estén en trámite en el aludido Juzgado.

**3. Recursos tecnológicos, materiales y humanos.**

3.1. El Juez Supernumerario desarrollará sus atribuciones con los recursos propios del mencionado Juzgado.

Los recursos materiales y tecnológicos asignados al referido órgano jurisdiccional, serán utilizados para la atención de los asuntos que en él se tramitan, sin distinción del Juez encargado de su trámite.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que comunique esta determinación a la Jueza Titular así como al Juez Supernumerario comisionado.

**TERCERO.** Se ordena fijar una reproducción de este acuerdo, en un lugar visible del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, para los efectos legales a que hubiera lugar.

**DÉCIMO QUINTO PUNTO. VENCIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.** Sigue en uso de la palabra el Presidente del Consejo de la Judicatura, Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, somete a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, los vencimientos de los diversos servidores judiciales. Solicita a la Secretaria General de Acuerdos, proporcione la información necesaria de los servidores públicos cuyos casos serán tratados, mostrando sus expedientes donde constan todos sus datos a fin de que sean evaluados integralmente.

La Secretaria General de Acuerdos, en cumplimiento a la instrucción recibida, procede a dar cuenta a los presentes de las propuestas planteadas, proporcionando a detalle los datos requeridos y respondiendo a los cuestionamientos de los asistentes. Después de los comentarios entre los señores Consejeros, quienes han revisado y analizado las propuestas, expresan al señor Presidente del Consejo de la Judicatura, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente solicita a la Secretaria General de Acuerdos, que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura, procede a recabar el voto de los integrantes del Consejo de la Judicatura, e informa al señor Presidente que han aprobado lo propuesto por unanimidad de votos, excepto el punto número uno que se refiere al Licenciado José Luis Miranda Navarro, donde el Magistrado Consejero Palemón Jaime Salazar Hernández, se abstiene de emitir su voto por la amistad que tiene con el servidor público referido, por tanto este punto se aprobó por mayoría; por lo que con fundamento en los artículos 100, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVI; 64 fracción II y VI, 66, 80, 189 y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; los señores Consejeros emiten los siguientes acuerdos:

**1. M. EN D. ARMANDO GARCÍA VELÁZQUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INTERINO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 100, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI; y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México**, por un **primer** periodo constitucional de **seis años** que comprenderá del **uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil veintidós**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Licenciada SANDRA NORMA CRUZ GILES; concluyendo en definitiva en el nombramiento que tiene conferido como Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México.

**2. LIC. ARACELI GUTIÉRREZ CONTRERAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Control Especializada en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México**, **interina**, adscrita al **Juzgado Segundo de**

**Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del M. EN D. P. FAUSTINO CARRILLO AHUMADA. Por otra parte, se acordó **conminarla** a la aprobación del inmediato Concurso de Oposición para Juez de Control, con el apercibimiento que para el caso de no satisfacer el anterior requisito legal, **cesará en definitiva en el nombramiento** que tiene conferido.

**3. LIC. EDUARDO JIMÉNEZ FLORES, JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INTERINO, ADSCRITO A LOS JUZGADOS DE CONTROL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 103, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI, 187 fracción I, 188, 191 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Juez de Control del Poder Judicial del Estado de México**, por un **primer** periodo constitucional de **tres años**, adscrito a los **Juzgados de Control de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Cuautitlán México**, en consecuencia este nombramiento comprende a partir del **uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**; con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la M. EN D. P. SONIA ALEJANDRA AYÓN MENES.

**4. LIC. MONTSERRAT MARTINEZ VITELA, OFICIAL MAYOR DE SALA INTERINA ADSCRITA AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Oficial Mayor de Sala Interina**, adscrita **al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado VITELIO TOLEDO BOLAÑOS.

Por otra parte, se acordó **conminarla** a la aprobación del inmediato Concurso de Oposición para Secretario Judicial en Materia Penal, con el apercibimiento que para el caso de no satisfacer el anterior requisito legal, **cesará en definitiva en el nombramiento** que tiene conferido.

**5. LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA, ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Secretaria Judicial de Primera Instancia Interina**, adscrita **al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Por otra parte, se acordó **conminarla** a la aprobación del inmediato Curso de Formación para Secretario Judicial en Materia Civil y con el Concurso de Oposición respectivo, con el apercibimiento que para el caso de no satisfacer el anterior requisito legal, **cesará en definitiva en el nombramiento** que tiene conferido.

**6. LIC. LUIS ENRIQUE ANDRADE SÁNCHEZ, TÉCNICO JUDICIAL INTERINO, ADSCRITO AL SEGUNDO SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Técnico Judicial Interino, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de ÁNGEL MENDOZA DE LA CRUZ.

**7. LIC. ALMA SERAPIO GONZALEZ, TÉCNICA JUDICIAL INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CHIMALHUACAN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Técnica Judicial Interina, adscrita al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacan, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de MARGARITA MEJÍA CASTILLO.

**8. LIC. ENRIQUE EDUARDO CRISANTOS HUERTA, ARCHIVISTA JUDICIAL INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Archivista Judicial Interino, adscrito al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**9. P. D. JAVIER DÍAZ JIMÉNEZ, ARCHIVISTA JUDICIAL INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Archivista Judicial Supernumerario, adscrito al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México**, designación que surte efectos a partir de **uno de agosto del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor. Concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso en el interinato que venía cubriendo ese mismo Órgano Jurisdiccional.

**10. LIC. RICARDO GONZALEZ TORRES, ARCHIVISTA JUDICIAL INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Archivista Judicial Supernumerario, adscrito al Juzgado Octavo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México**, designación

que surte efectos a partir de **uno de agosto del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor. Concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso en el interinato que venía cubriendo ese mismo Órgano Jurisdiccional.

**11. LIC. JENIFER MONSERRAT RAMIREZ OJEDA, ARCHIVISTA JUDICIAL INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Archivist Judicial Interina, adscrita al Juzgado Civil de Cuantia Menor de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**12. D. EN C. S. Y P. LAURA GUADALUPE ZARAGOZA CONTRERAS, PROFESORA DE TIEMPO COMPLETO E INVESTIGADORA "A" INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Profesora de Tiempo Completo e Investigadora "A" Interina adscrita a la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales de la Escuela Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**13. LIC. MA. REMEDIOS MONROY CRUZ, ASESORA DE CONSEJERO INTERINA ADSCRITA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Asesora de Consejero Interina, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Licenciada ROCÍO MAGDALENA REYES MORALES.

**14. LIC. CLEMENCIA GUADALUPE SANCHEZ CARBAJAL, ASESORA DE CONSEJERO INTERINA ADSCRITA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Asesora de Consejero Interina, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**15. LIC. ALEIDA PATRICIA CORDOVA RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DE SALA ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, MÉXICO, EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla**

**Secretaria de Acuerdos de Sala Interina, adscrita al Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, México, en funciones de Administradora, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**16. LIC. BEATRIZ GUILLEN FRAGOSO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE SALA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Secretaria de Acuerdos de Sala Interina, adscrita al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Texcoco, México, en funciones de Administradora, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**17. LIC. CIRO MARTINEZ MUNGUIA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Secretario de Acuerdos de Sala Interino, adscrito al Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, México, en funciones de Administrador, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**18. LIC. JANET MUÑOZ ESQUIVEL, SECRETARIA DE ACUERDOS DE SALA ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE ZUMPANGO, MÉXICO, EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Secretaria de Acuerdos de Sala Interina, adscrita al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Zumpango, México, en funciones de Administradora, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**19. LIC. MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DE SALA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Secretaria de Acuerdos de Sala Interina, adscrita al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Valle de Bravo, México, en funciones de Administradora, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**20. LIC. RAUL DÍAZ RODRÍGUEZ, LIDER DE PROYECTO "A" INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER**

**JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Líder de Proyecto "A" Interino**, adscrito a la **Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**21. TEC. S. EN T. S. GABRIELA HERNÁNDEZ REYES, LIDER DE PROYECTO "F" INTERINA ADSCRITA AL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE TOLUCA B (UNIDAD DEPORTIVA).** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Líder de Proyecto "F" Interina**, adscrita al **Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**22. LIC. EN C. C. Y T. P. EDITH SALOME ALVAREZ LARA, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materias de Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**22.1 LIC. EN C. C. Y T. P. EDITH SALOME ALVAREZ LARA, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **exhortarla** para que mejore ostensiblemente la calidad de su desempeño, atento a la evaluación que remite su titular; que a la letra dice: **Colaboración:** Cumple REGULAR con el principio, no hay disposición para apoyar al trabajo institucional. **Obediencia:** Cumple REGULAR con el principio, no es respetuosa de las instrucciones del superior jerárquico. **Puntualidad:** Cumple MAL con el principio, al ser no cuidadosa con el horario en que debe atender las audiencias en los asuntos que se le asignan. **Responsabilidad:** Cumple REGULAR con el principio, no realiza su función con profesionalismo y empeño.

**23. M. EN E. ALICIA CRUZ RIOS, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Psicología, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**24. LIC. EN PSIC. MARIA GUADALUPE ESPINOZA ROJAS, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Psicología, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**25. LIC. EN T. S. MARIA DE LOURDES ANGELICA GARCILAZO CASTRO, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Trabajo Social, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**26. LIC. EN T. S. YESENIA GUADARRAMA MERCADO, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Trabajo Social, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**27. LIC. EN T. S. MARGARITA HERRERA ROBLES, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Trabajo Social, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**28. LIC. EN PSIC. GLORIA LOPEZ SANTIAGO, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Psicología, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**29. ING. CIVIL. ISRAEL MEDINA CRUZ, PERITO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Perito Interino**, en Materia de Valuación, adscrito a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**30. LIC. EN T. S. LAURA MONASTERIO SERRANO, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Trabajo Social, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**31. LIC. EN T. S. ALICIA RAMIREZ CAMACHO, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Trabajo Social, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**32. LIC. EN PSIC. NORA LUISA TRIGO PEREZ, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Psicología, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**33. LIC. EN PSIC. CLARA MIRIAM VALDEZ GARCIA, PERITO INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Perito Interina**, en Materia de Psicología, adscrita a la **Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**34. M. EN A. EDITH MARÍN PALACIOS, AUDITORA INTERINA ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE LA CONTRALORIA TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del

Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auditora Interina**, adscrita a la **Delegación de la Contraloría Tlalnepantla, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**35. M. EN D. C. KAREN JOCELYN FLORES JAIMES, TRABAJADORA SOCIAL INTERINA ADSCRITA AL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE TOLUCA A (CENTRO).** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Trabajadora Social Interina**, adscrita al **Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**36. LIC. EN H. IVAN MARTINEZ AGUIRRE, AUXILIAR ACADEMICO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE CENTROS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar Académico Interino**, adscrito a la **Subdirección de Centros de Información y Documentación de la Escuela Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**37. L. A. E. HECTOR GALVAN OGAZON, ANALISTA ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE OBRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Analista Administrativo Interino**, adscrito al **Departamento de Concursos Contratos y Estimaciones de Obra del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**38. C. JUANA VEGA COLIN, ASISTENTE ADMINISTRATIVA INTERINA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Asistente Administrativa Interina**, adscrita a la **Subdirección de Control Vehicular del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**39. LIC. ROCIO MAGDALENA REYES MORALES, AUXILIAR JUDICIAL "B" INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno

del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar Judicial "B" Interina, adscrita a la Dirección de Comunicación, Extensión y Vinculación de la Escuela Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**40. LUIS ALBERTO MEDINA GARCIA, AUXILIAR JUDICIAL "K" INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TENANCINGO, MÉXICO, EN FUNCIONES DE GUARDIA DE SEGURIDAD.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **CONCLUIRLO** en definitiva en su nombramiento que tiene conferido como Auxiliar Judicial "K" Interino adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Tenancingo, México, en funciones de Guardia de Seguridad; con efectos a partir del treinta y uno de julio de dos mil dieciséis.

**41. LIC. KARINA GUADALUPE ARRIOLA URIBE, AUXILIAR DE PROYECTO INTERINA ADSCRITA AL CENTRO DE MEDIACION Y CONCILIACION DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar de Proyecto Interina, adscrita al Centro de Mediacion y Conciliacion de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Licenciada KAREN JOCELYN FLORES JAIMES.

**42. L. A. ALFREDO BERNAL ARAMBULA, AUXILIAR DE PROYECTO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Proyecto Interino, adscrito a la Dirección de Archivo General del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**43. LIC. MONSERRAT GARCIA FLORES, AUXILIAR DE PROYECTO INTERINA ADSCRITA A LA DELEGACION DE LA CONTRALORIA TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar de Proyecto Interina, adscrita a la Delegacion de la Contraloria Tlalnepantla, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Licenciada GABRIELA LIZZETE OLIVA DOMÍNGUEZ.

**44. ING. CIVIL. CARLOS GERARDO HARO VALDEZ, AUXILIAR DE PROYECTO INTERINO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEL PODER**

**JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Proyecto Interino**, adscrito **al Departamento de Supervisión del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**45. ANTONIO LOPEZ HURTADO, AUXILIAR DE PROYECTO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Proyecto Interino**, adscrito **a la Subdirección de Almacenes del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**46. ARQ. GERARDO POZOS VALDEZ, AUXILIAR DE PROYECTO INTERINO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Proyecto Interino**, adscrito **al Departamento de Precios Unitarios del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**47. LORENA GOMEZ ENRIQUEZ, SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Secretaria de Director de Area Interina**, adscrita **a la Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**47.1 LORENA GOMEZ ENRIQUEZ, SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **exhortarla** para que mejore ostensiblemente la calidad de su desempeño, atento a la evaluación que remite su titular; que a la letra dice: **Eficiencia:** Cumple REGULAR en el principio, el desempeño en su función no es eficiente y con buena actitud.

**48. P. A. F. JUAN CARLOS BECERRIL LOPEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar Administrativo Interino**, adscrito a la **Dirección de Información y Estadística del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**49. MARIA LOURDES GARCIA MONROY, COCINERA INTERINA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Cocinera Interina**, adscrita a la **Subdirección de Administración de Personal del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**50. LIC. EN G. FANNY PADILLA URIBE, COCINERA INTERINA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Cocinera Interina**, adscrita a la **Subdirección de Administración de Personal del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**51. ING. DIEGO FERNANDO FLORES REYES, TECNICO EN AUDIO Y VIDEO INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Tecnico en Audio y Video Interino**, adscrito al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento De Nezahualcoyotl, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**52. ING. EN INF. ROCIO MARTINEZ GARCIA, TECNICA EN AUDIO Y VIDEO INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE CHALCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Tecnica en Audio y Video Interina**, adscrita al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Chalco, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del P. TEC. DE LA INF. BRANDO ALBERTO PEDRAZA ÁVILA.

**53. C. LUIS ENRIQUE MONTES DE OCA GOMEZ, TECNICO EN AUDIO Y VIDEO INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE CHALCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63

fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Técnico en Audio y Video Interino**, adscrito al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Chalco, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**54. P. LIC. EN INF. BRANDO ALBERTO PEDRAZA AVILA, TECNICO EN AUDIO Y VIDEO INTERINO ADSCRITO A LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TEXCOCO, MÉXICO E INDISTINTAMENTE A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Técnico en Audio y Video Interino**, adscrito a la **Primera Sala Familiar de Texcoco, México e Indistintamente a los Juzgados Civiles y Familiares del mismo Distrito Judicial para que cubra las audiencias Mercantiles y Civiles**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**55. JOSE FAUSTINO RIVERA SOTELO, TECNICO EN AUDIO Y VIDEO INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO E INDISTINTAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Técnico en Audio y Video Interino**, adscrito al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Sultepec, México e Indistintamente a la Dirección de Tecnologías de Información del Poder Judicial del Estado de México**, debiendo realizar las tareas que le asigne el Titular de dicha Dirección, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de EUSEBIO ALFONSO ARELLANO ROSAS.

**56. ING. EN S. C. JUAN JOSÉ ROBLES SANDOVAL, TECNICO EN AUDIO Y VIDEO INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Técnico en Audio y Video Interino**, adscrito al **Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de JOSÉ JUÁREZ QUIROZ.

**57. P. ING. EN S. C. DANIEL TAMAYO RODRIGUEZ, TECNICO EN AUDIO Y VIDEO INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Técnico en Audio y Video Interino**, adscrito al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta**

y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Maestro en Tecnologías de Información EDUARDO FALCÓN GARDUÑO.

**58. VALENTIN VENEGAS ELIZALDE, TECNICO EN AUDIO Y VIDEO INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Tecnico en Audio y Video Interino, adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Nezahualcoyotl, México,** por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete,** con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de ALEJANDRA ROSALÍA ORTIZ ARELLANO.

**59. MA. DE LA LUZ BECERRIL ALVARADO, AUXILIAR OPERATIVA INTERINA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar Operativa Interina, adscrita a la Subdirección de Almacenes del Poder Judicial del Estado de México,** por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete,** con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**60. C. P. MARISOL CARBAJAL ESCOBAR, AUXILIAR OPERATIVA INTERINA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar Operativa Interina, adscrita al Departamento de Control de Personal del Poder Judicial del Estado de México,** por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete,** con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**61. JOSE ANTONIO EMILIANO CARRILLO MARTINEZ, AUXILIAR OPERATIVO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar Operativo Interino, adscrito a la Subdirección de Administración de Personal del Poder Judicial del Estado de México,** por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete,** con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**62. L. A. SULEIMA GARDUÑO LARA, AUXILIAR OPERATIVA INTERINA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar**

**Operativa Interina, adscrita a la Subdirección de Auditoría Administrativa y Financiera del Poder Judicial del Estado de México, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado en Administración MARTÍN CORONA RAMÍREZ.**

**63. P. L. H. ANA LAURA JIMENEZ GARCIA, AUXILIAR OPERATIVA INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar Operativa Interina, adscrita a la Dirección de Archivo General del Poder Judicial del Estado de México, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**64. GIBRAN MARCIAL LEAL ANGULO, AUXILIAR OPERATIVO INTERINO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar Operativo Interino, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Judicial del Estado de México, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**65. FELIPE MEJIA RIVAS, AUXILIAR OPERATIVO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar Operativo Interino, adscrito a la Subdirección de Administración de Personal del Poder Judicial del Estado de México, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**66. LIC. EN PSIC. ROSALINDA MONTES DE OCA LOPEZ, AUXILIAR OPERATIVA INTERINA ADSCRITA AL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE TOLUCA A (CENTRO).** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar Operativa Interina, adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro), por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**67. LIC. EN PSIC. NAYELI ALEJANDRA PERALTA ALVAREZ, AUXILIAR OPERATIVA INTERINA ADSCRITA AL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE ECATEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

México, acordó **nombrarla Auxiliar Operativa Interina**, adscrita al **Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**68. ILHUITEMOC QUETZALCOATL RICARDO ORTIZ, AUXILIAR OPERATIVO INTERINO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar Operativo Interino**, adscrito al **Departamento de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**69. ALFONSO RODRIGUEZ ROMERO, AUXILIAR OPERATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar Operativo Interino**, adscrito a la **Dirección General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**70. LIC. JOANNA ZAFRA OSORIO, AUXILIAR OPERATIVO INTERINA ADSCRITA A LA CENTRAL DE PERITOS DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar Operativa Interina**, adscrita al **Central de Peritos de Nezahualcoyotl, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**70.1 LIC. JOANNA ZAFRA OSORIO, AUXILIAR OPERATIVO INTERINA ADSCRITA A LA CENTRAL DE PERITOS DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **exhortarla** para que mejore ostensiblemente la calidad de su desempeño, atento a la evaluación que remite su titular; que a la letra dice: **Tolerancia:** Cumple REGULAR con el principio, al no actuar con respeto, consideración, comprensión y paciencia hacia las personas con quienes tiene relación en el desempeño de sus funciones. **Compañerismo:** Cumple REGULAR con el principio, no es amable y respetuosa con las personas que tiene en su entorno.

**71. NAZARIO GARCIA ARENAS, MESERO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV

y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Mesero Interino**, adscrito a la **Subdirección de Administración de Personal del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**72. PASCUAL MIRANDA VERONA, MESERO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Mesero Interino**, adscrito a la **Subdirección de Administración de Personal del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**72.1 PASCUAL MIRANDA VERONA, MESERO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **exhortarlo** para que mejore ostensiblemente la calidad de su desempeño, atento a la evaluación que remite su titular; que a la letra dice: **Tolerancia:** En el periodo de evaluación ha mostrado ser una persona intolerante, hacia los compañeros de trabajo y hacia los usuarios del servicio de comedor. **Compañerismo:** En el periodo de evaluación se ha comportado grosero con sus compañeros de trabajo y hacia los usuarios del servicio de comedor.

**73. JESUS RAUL VERA FUENTES, MESERO INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Mesero Interino**, adscrito a la **Subdirección de Administración de Personal del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**74. LUCIO SALOMON CANDIA FLORES, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO ADSCRITO A LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino**, adscrito a la **Primera Sala Civil de Toluca, México (con el Magistrado Licenciado SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de JOSÉ MÉNDEZ MELCHOR.

**75. MARTIN RAYMUNDO ESTRADA CUADROS, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México (con el Magistrado ALEJANDRO VERA VILCHIS)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**76. FERNANDO MARTIN MARTINEZ HERNANDEZ, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino, adscrito al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México (con el Magistrado SERGIO CASTILLO MIRANDA)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**77. ROBERTO ARTURO MIRANDA NAVARRO, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO ADSCRITO A LA PRIMERA SALA CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino, adscrito a la Segunda Sala Civil de Toluca, México (con el Magistrado FELIPE MATA HERNÁNDEZ)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**78. MIGUEL FEDERICO SALGADO JIMENEZ, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**79. JUAN GABRIEL SANCHEZ CARBAJAL, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO ADSCRITO A LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino, adscrito a la Primera Sala Familiar de Tlalnepantla, México (con el Magistrado ENRIQUE VICTOR MANUEL VEGA GÓMEZ)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**80. JESUS ULISES VAZQUEZ REYES, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO ADSCRITO A LA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con

fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino**, adscrito a la **Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, México (con la Magistrada ARMIDA RAMÍREZ DUEÑAS)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**81. MOISES BERNAL DEL VILLAR, OPERADOR DE AUTOBÚS INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Operador de Autobús Interino**, adscrito a la **Subdirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**82. ARCADIO MANUEL MAGAÑA BARRIENTOS, OPERADOR DE AUTOBÚS INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Operador de Autobús Interino**, adscrito a la **Subdirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**83. ISRAEL FLORES GONZALEZ, GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO, ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Guardia de Seguridad Interino**, adscrito al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Tlalnepantla, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**83.1 ISRAEL FLORES GONZALEZ. GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO, ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **exhortarlo** para que mejore ostensiblemente la calidad de su desempeño, atento a la evaluación que remite su titular; que a la letra dice: **Lealtad:** Es regular, ya que no se apega debidamente a los objetivos de la institución. **Eficiencia:** Es regular, ya que la calidad de su trabajo no es de todo bueno. **Excelencia:** Es regular, no se involucra para perfeccionarse de manera integral y permanente en el ejercicio de su función, con el fin de desarrollar con una mayor calidad las labores que se le encomiendan. **Capacitación:** Es regular, debido a que se queda con las dudas, no pregunta de forma regular sobre la problemática que se le presenta por lo que en ocasiones surgen pequeños problemas en el área que ocupa. **Colaboración:** Es regular, ya que no participa de manera íntegra y con disposición en las actividades

relacionadas con sus funciones, asimismo, en las que son necesarias para el buen desempeño de las labores del Juzgado. **Confidencialidad:** Es regular, ya que se ha advertido que tiene mucho contacto con defensores privados, públicos, Ministerios Públicos, mostrando las hojas de generación de audiencia. **Obediencia:** Es regular, ya que no acata de manera inmediata las disposiciones que se le indican. **Puntualidad:** Es regular, ya que si bien es cierto llega temprano a su lugar de labores también lo es que falta constantemente, argumentando que no tiene dinero para llegar al trabajo. **Responsabilidad:** Es regular, ya que no logra realizar sus objetivos de vigilancia, por estar platicando con Ministerios Públicos, Defensores y sobre todo por teléfono celular. **Racionalidad:** Es regular, los bienes y recursos que le son asignados para el desarrollo de sus actividades no son utilizados de la mejor manera, como el trabajo lo requiere. **Optimización:** Es regular, dado que el tiempo no lo realiza al cien por ciento a su actividad a la que fue asignado, si no que por distractores sociales, como ya mencione anteriormente, por estar platicando, no cumple debidamente con su actividad de vigilancia.

**84. JULIO CESAR QUIROZ SALGADO, GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE JILOTEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Guardia de Seguridad Interino, adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Jilotepec, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**85. P. D. FERMIN REA SANCHEZ, GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Guardia de Seguridad Interino, adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Tenango del Valle, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**86. ABEL AMATES FUENTES. AUXILIAR DE SEGURIDAD INTERINO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, EVENTOS Y LOGÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Seguridad Interino, adscrito a la Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado de México (Edificio Administrativo)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**87. L. A. JORGE LUIS GONZALEZ CASTAÑEDA, AUXILIAR DE SEGURIDAD INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Seguridad Interino, adscrito a la Subdirección de Almacenes del Poder Judicial del Estado de México**, por

el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de ANTONIO LÓPEZ HURTADO.

**88. REYNA LECHUGA ESTRADA, AUXILIAR DE SEGURIDAD INTERINA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, EVENTOS Y LOGÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar de Seguridad Interina, adscrita a la Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado de México (Edificio Administrativo)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**89. LEONARDO CERECERO ENRÍQUEZ, ESTAFETA INTERINO ADSCRITO A LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Estafeta Interino, adscrito a la Escuela Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**90. GUILLERMO CORONA AGUILAR, ESTAFETA INTERINO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Estafeta Interino, adscrito a la Subdirección de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**91. EDITH ADRIANA MORENO MORENO, ALMACENISTA INTERINA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Almacenista Interina, adscrita a la Subdirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de México (centro de fotocopiado de la Torre II de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Toluca, México)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**92. MARCO ANTONIO MARTINEZ BACA, AYUDANTE GENERAL INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó

nombrarlo **Ayudante General Interino**, adscrito al **Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chicoloapan, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de **MARÍA DE LA LUZ CORTÉS ROLDÁN**.

**93. ZURIEL CASTILLO MENDOZA, INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE ECATEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Intendencia Interino**, adscrito al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**93.1 ZURIEL CASTILLO MENDOZA, INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE ECATEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **exhortarlo** para que mejore ostensiblemente la calidad de su desempeño, atento a la evaluación que remite su titular; que a la letra dice: **Eficiencia:** Con relación a este principio, se advierte que la persona evaluada realiza limitadamente sus funciones. **Excelencia:** La suscrita no tiene conocimiento que la persona evaluada participe en actividades académicas. **Colaboración:** Existe poca disposición para colaborar y ejecutar todas las indicaciones que son encomendadas por sus superiores jerárquicos. **Obediencia:** En términos generales le cuesta trabajo observar de manera atenta, puntual las indicaciones de sus superiores jerárquicos. **Puntualidad:** Dicho Servidor Público cuanta con un adecuado registro de puntualidad. Sin embargo, en días de guardia no cubre los horarios que se le indican y constantemente falta. **Responsabilidad:** Muestra poco sentido de responsabilidad y compromiso con los actos que desarrolla.

**94. SEVERIANO CATARINO RUIZ, AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Intendencia Interino**, adscrito al **Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México**, así como a las **Áreas Comunes (escaleras, pasillos, sanitarios y patios) del Edificio de su adscripción**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**95. ALAN MICHEL MOLINA AGUILAR, AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Intendencia Interino**, adscrito al **Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en**

**Atlacomulco, México, así como a las Áreas Comunes (escaleras, pasillos, sanitarios y patios) del Edificio de su adscripción, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**96. JUAN NABOR SANDOVAL PAEZ, AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar de Intendencia Interino, adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Toluca, México, por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**97. NORMA LETICIA URIBE ALVAREZ, AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Auxiliar de Intendencia Interina, adscrita al Juzgado Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Tecamac, México (así como las áreas comunes, escaleras, pasillos, sanitarios, patios y demás actividades que de acuerdo a su categoría determine el Encargado del Edificio), por el periodo que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**98. LIC. MARÍA DE JESÚS DÍAZ SÁMANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla con la misma categoría que tiene conferida como Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango con residencia en Santiago Tianguistenco, México, como Jueza Supernumeraria, debiendo conocer de los asuntos que se reciban a partir del dos de agosto del año en curso y cuyo número de expediente termine en cero, dos, cuatro, seis y ocho, en los términos señalados en diverso proveído, por el periodo que comprenderá del dos de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.**

**99. LIC. MARÍA ELENA PONS ESCALERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC Y COMISIONADA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.** Fue nombrada Directora en la Dirección de Peritos del Poder Judicial del Estado de México.

**100. M. EN D. DE A. OSCAR CUETO CRUZ, JUEZ DE CUANTIA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE IXTAPALUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México**, adscrito al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, México, **al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**; sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Juez de Cuantía Menor, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión.

**101. LIC. JOCELYN LEONOR ELIHU TRUJILLO QUIROZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**, adscrita al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, **al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, México, en funciones de Jueza**, en sustitución del Maestro en Derecho de Amparo ÓSCAR CUETO CRUZ, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**; sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Secretaria Judicial de Primera Instancia, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión.

**102. LIC. JUANA HERNANDEZ MENDEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA ADSCRITA AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** como **Secretaria de Acuerdos de Sala**, adscrita al **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, **para esta categoría**, en sustitución de la Licenciada THEMMISS RAMOS CHÁVEZ.; sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria de ese mismo Tribunal de Alzada.

**103. LIC. OSCAR NAVARRETE GARCIA, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO, COMISIONADO AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Toluca, México, **al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión.

**104. LIC. ALEJANDRA TREJO ALCARAZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, COMISIONADA COMO SECRETARIA AUXILIAR PROYECTISTA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** como **Secretaria Auxiliar Proyectista**, a la **Primera Sala Familiar de Tlalnepantla, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, **para esta categoría**; sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria de esa misma Sala.

**105. LIC. LAURA SERRANO MELLADO, SECRETARIA JUDICIAL DE CUANTIA MENOR SUPERNUMERARIA ADSCRITA AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO, COMISIONADA COMO SECRETARIA AUXILIAR PROYECTISTA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** como **Secretaria Auxiliar Proyectista**, al **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, **para esta categoría**; sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Secretaria Judicial de Cuantía Menor Supernumeraria de ese mismo Tribunal de Alzada.

**106. LIC. ROMEO ANTONIO FUENTES NAVARRO, NOTIFICADOR DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO, COMISIONADO COMO SECRETARIO AUXILIAR PROYECTISTA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** como **Secretario Auxiliar Proyectista**, al **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, **para esta categoría**, en sustitución de la Licenciada SANDRA MERCADO OSORIO. En el entendido que al concluir la comisión deberá incorporarse al desempeño de sus funciones como Notificador Judicial de Primera Instancia Supernumerario en la adscripción que el Pleno del Consejo Determine.

**107. LIC. SANDRA MERCADO OSORIO, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIA ADSCRITA AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** como **Secretaria de Magistrado**, al **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, **para esta categoría**. En el entendido que al concluir la comisión deberá incorporarse al desempeño de sus funciones como Archivista Judicial Supernumeraria en la adscripción que el Pleno del Consejo Determine.

**108. LIC. REYNA IXTACCIHUATL OLVERA MENDOZA, SECRETARIA DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, COMISIONADA AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN FUNCIONES DE NOTIFICADORA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como Secretaria de Magistrado Supernumeraria, de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, **al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, México, habilitada en funciones de Notificadora**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; en sustitución de la Licenciada ANAYELI MIRANDA FERNÁNDEZ, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir esta comisión.

**108.1 LIC. REYNA IXTACCIHUATL OLVERA MENDOZA, SECRETARIA DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, COMISIONADA AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN FUNCIONES DE NOTIFICADORA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria verificada el día de la fecha, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **exhortarla** para que mejore ostensiblemente la calidad de su desempeño, atento a la evaluación que remite su titular; que a la letra dice: **Excelencia:** La Servidora Pública aunque es eficiente en su labor, ha decaído su interés, en perfeccionarse en el ejercicio de sus funciones, mostrando desinterés y apatía por las actividades académicas que se desarrollan en esta Institución. **Tolerancia:** La Servidora Pública actúa con respeto hacia las demás personas con las que tiene relación en el desempeño de sus funciones, sin embargo y desconociendo los motivos en el plazo evaluado ya no muestra consideración, comprensión y paciencia hacia las personas con quien tiene relación, sobre todo con sus compañeros de trabajo y superiores jerárquicos. **Compañerismo:** La Servidora Pública ya no trata de manera respetuosa, amable y cordial a sus superiores, pares y subalternos, lo que deriva en que el entorno laboral se perciba desarmonioso y tenso, pues son constantes los desplantes y palabras altisonantes que emplea aclarando que no para dirigirse a los compañeros subalternos o superiores, sino, de las funciones que le son encomendadas, tales como el hecho de hacerle las invitaciones a los eventos académicos que este Tribunal realiza, o bien criticando abiertamente de forma destructiva el desempeño de las funciones de sus superiores jerárquicos, lo que realiza de manera abierta. **Capacitación:** La Servidora Pública ya no muestra interés para capacitarse en sus funciones para elevar la calidad de sus actividades que le corresponde desempeñar. **Colaboración:** La Servidora Pública si bien realiza sus funciones que por encomienda de la Ley Orgánica le han sido asignadas, también lo es que no lo realiza con disposición mostrando y expresando su desagrado, en las actividades que competen a sus funciones, (ejecuciones) y en aquellas que, no siendo propias de su cargo, resultan necesarias para superar las contingencias del servicio. **Puntualidad:** La Servidora Pública ha decaído en su esfuerzo por cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus actividades teniendo constantes retardos, incluso después de las nueve de la mañana sin dar cuanta a sus superiores jerárquicos o justificar el motivo de su impuntualidad. **Observaciones:** En términos genéricos la funcionaria judicial evaluada, durante el periodo solicitado, y por motivos que desconoce la suscrita, ha decaído en el desempeño de sus funciones que venía realizando en forma excelente, y si bien cumple con las encomiendas inherentes al cargo, en forma eficiente, su actitud con sus compañeros y superiores jerárquicos se ha tornado hostil y apática, demostrando poco interés por las actividades académicas que el

tribunal instrumenta, reacia a algunas instrucciones que se le dan, actuando con desplantes y expresándose con palabras altisonantes dentro del propio Juzgado, incluso reconociendo que no es su deseo permanecer en esta Adscripción, porque se la ha habilitado en funciones de ejecutora en virtud, de que éste órgano jurisdiccional no cuenta con servidor público que desempeñe dicho cargo, lo que genera un ambiente laboral tenso en este órgano jurisdiccional.

**DÉCIMO SEXTO PUNTO. ASUNTOS VARIOS (NOMBRAMIENTOS, REMOCIONES, RENUNCIAS, ENTRE OTROS, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN).** Sigue en uso de la palabra el Presidente del Consejo de la Judicatura, Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, somete a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, nombramientos, remociones, renunciaciones, comisiones, entre otros, del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de México. Solicita a la Secretaria General de Acuerdos, proporcione la información necesaria de los servidores públicos cuyos casos serán tratados, mostrando sus expedientes donde constan todos sus datos a fin de que sean evaluados integralmente.

Después de los comentarios entre los señores Consejeros, quienes han revisado y analizado las propuestas, expresan al señor Presidente del Consejo de la Judicatura, que están en posibilidad de pronunciarse. Ante ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el señor Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos, que recabe la votación de cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura, procede a recabar el voto de los integrantes del Consejo de la Judicatura, e informa al señor Presidente que han aprobado lo propuesto por unanimidad de votos; por lo que con fundamento en los artículos 100, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVI; 64 fracción II y VI, 66, 80, 189 y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; los señores Consejeros emiten los siguientes acuerdos:

**1. M. EN D. P. C. SARA GABRIELA BONILLA LÓPEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, COMISIONADA A LA SEGUNDA SALA CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **ampliar su comisión** con la misma categoría que tiene conferida como **Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, **a la Segunda Sala Civil de Toluca, México, en funciones de Magistrada**, en sustitución de la Magistrada Licenciada GLADIS DELGADO SILVA, por los días **doce, trece y catorce de julio de dos mil dieciséis**; sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Jueza de Primera Instancia, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**1.1. LICENCIADA MARINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, EN FUNCIONES DE JUEZA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **concluir la comisión** que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria** adscrita al Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en

Cuautitlán Izcalli, México, **en funciones de Jueza**, en sustitución de la Maestra en Derecho Procesal Constitucional SARA GABRIELA BONILLA LÓPEZ, con efectos a partir del **catorce de julio de dos mil dieciséis**; debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones como Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**2. LIC. MARÍA DEL CARMEN VEGA GALLARDO, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria** del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, **a la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, México**; designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Licenciada MIRIAM HERNÁNDEZ JAIMES; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**2.1. LICENCIADA MIRIAM HERNÁNDEZ JAIMES, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE ECATEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria** de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, México, **al Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México**; designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN VEGA GALLARDO; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**3. P. D. IVÁN CRISÓFORO ORTIZ REYES, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario** del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, **al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México**; designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado SAÚL JACOBO DAZA ACOSTA; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en los Órganos Jurisdiccionales mencionados en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**3.1. LICENCIADO SAÚL JACOBO DAZA ACOSTA, TÉCNICO JUDICIAL NUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Numerario** del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, **al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, México**; designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del P. D. IVÁN CRISÓFORO ORTIZ REYES; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en los Órganos Jurisdiccionales mencionados en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**4. P. D. JULIO CÉSAR PINAL MARTÍNEZ, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario** del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, México, **al Juzgado de Ejecución de Sentencias de Ixtlahuaca, México**; designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en los Órganos Jurisdiccionales mencionados en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**5. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL COCA MAYA, NOTIFICADOR JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, MÉXICO, COMISIONADO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA, EN ESE TRIBUNAL DE ALZADA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Secretario de Acuerdos de Sala Interino**, adscrito **al Juzgado de Control del Distrito Judicial de Texcoco, México, en funciones de Juez de Control**, por el período que comprenderá **del once de julio de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, como Notificador Judicial de Primera Instancia Supernumerario adscrito al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México, comisionado como Secretario de Acuerdos de Sala, en ese Tribunal de Alzada. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**6. LICENCIADA MIRIAM VELÁZQUEZ GÓMEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, MÉXICO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA AUXILIAR PROYECTISTA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria** del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México, en funciones de Secretaria Auxiliar Proyectista, **al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México, en funciones de Secretaria Auxiliar Proyectista** (con el Magistrado M. en D. EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO); designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, **para esta categoría**, concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**6.1. LICENCIADA PAOLA ROJAS ANGUIANO, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria** del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México, **al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México**; designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**7. LICENCIADA LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria** del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, **al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos **a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Licenciada DALEL GÓMEZ ISRADE; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**7.1. LICENCIADA DALEL GÓMEZ ISRADE, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria** del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, **al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos **a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor,

en sustitución de la Licenciada LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**8. PASANTE EN INGENIERIA INDUSTRIAL VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ RAMOS.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Subdirector de Gestión de la Calidad (Nivel 27, Rango C) del Poder Judicial del Estado de México**, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Por otra parte, con apoyo en lo que dispone el numeral 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y tomando en consideración que no tiene derecho a gozar del segundo período vacacional del año dos mil dieciséis, se acordó **comisionarlo a la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Judicial del Estado de México**, por el período que comprenderá del **veintidós de diciembre de dos mil dieciséis al cuatro de enero de dos mil diecisiete**; debiendo rendir un informe a la Presidencia de esta Institución de las actividades por usted desarrolladas en esa Coordinación, avalada por la Titular de la misma. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**9. LICENCIADO ORLANDO MORALES GONZÁLEZ, JUEZ DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México**, adscrito al Juzgado de Control de la Región Judicial de Texcoco, con residencia en Texcoco, México, **a los Tribunales de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en funciones de Magistrado** (para la atención del Recurso de Apelación en Tratándose de Cateos Negados vía electrónica), por los días **dieciocho, veintitrés y veintiocho de julio de dos mil dieciséis**; sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**9.1. LICENCIADA ARACELI MATA JUÁREZ, JUEZA DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Tenango del Valle, México, **a los Tribunales de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en funciones de Magistrada** (para la atención del Recurso de Apelación en Tratándose de Cateos

Negados vía electrónica), por los días **diecinueve, veinticuatro y veintinueve de julio de dos mil dieciséis**; sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**9.2. LICENCIADA JANET PATIÑO GARCÍA, JUEZA DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al Juzgado de Control de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Toluca, México, **a los Tribunales de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en funciones de Magistrada** (para la atención del Recurso de Apelación en Tratándose de Cateos Negados vía electrónica), por los días **veinte, veinticinco y treinta de julio de dos mil dieciséis**; sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**9.3. LICENCIADO HÉCTOR TÉLLEZ PÉREZ, JUEZ DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México**, adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Valle de Bravo, México, **a los Tribunales de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en funciones de Magistrado** (para la atención del Recurso de Apelación en Tratándose de Cateos Negados vía electrónica), por los días **veintiuno, veintiséis y treinta y uno de julio de dos mil dieciséis**; sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**9.4. M. EN D. SONIA ALEJANDRA AYÓN MENES, JUEZA DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INTERINA, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México, Interina**, adscrita al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Tenancingo, México, **a los Tribunales de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en funciones de Magistrada** (para la atención del Recurso de Apelación en Tratándose de Cateos Negados vía electrónica), por los días **veintidós y**

**veintisiete de julio de dos mil dieciséis;** sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**10. LICENCIADO EDUARDO IVÁN GUZMÁN BELMAR, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario** adscrito al Juzgado Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, **al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapan de la Sal e indistintamente al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tejupilco, México, en funciones de Juez**, en sustitución del Licenciado MARIO MARTÍNEZ DE JESÚS, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis y hasta nuevo aviso;** lo anterior sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir esta comisión. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**10.1. LICENCIADA MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria** del Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, México, **al Juzgado Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México;** designación que surtirá efectos **a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis,** con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado EDUARDO IVÁN GUZMÁN BELMAR; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**10.2. LICENCIADO LEOPOLDO ALBITER GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMISIONADO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, COMO JUEZ SUPERNUMERARIO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México,** comisionado al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, como Juez Supernumerario, **al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México,** con efectos a partir del **uno de agosto de dos mil dieciséis,** con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado JOSÉ ANTONIO SUÁREZ DELGADILLO;

concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término.

**10.3. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SUÁREZ DELGADILLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México** del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, **al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México**, con efectos a partir del **uno de agosto de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Maestra en Derecho MARÍA ELENA PONS ESCALERA; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término.

**10.4. LICENCIADO FERNANDO ZENIL MORENO, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México, al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, como Juez Supernumerario**, debiendo conocer de los asuntos que se reciban a partir del uno de agosto del año en curso y cuyo número de expediente termine en cero, dos, cuatro, seis y ocho, en los términos señalados en diverso proveído, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**10.5. M. EN D. ALFREDO VELÁZQUEZ PAZ, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INTERINO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México, Interino**, del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Otzolotepec, México, **al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Toluca, México**, con efectos a partir del **uno de agosto de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado FERNANDO ZENIL MORENO; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**10.6. M. EN D. VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada

el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, como Juez Supernumerario**, debiendo conocer de los asuntos que se reciban a partir del uno de agosto del año en curso y cuyo número de expediente termine en cero, dos, cuatro, seis y ocho, en los términos señalados en diverso proveído, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

**10.7. LICENCIADO JOSÉ LUIS MIRANDA NAVARRO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMISIONADO AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO, COMO JUEZ SUPERNUMERARIO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México**, comisionado al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, como Juez Supernumerario, **al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México**; designación que surtirá efectos **a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Maestro en Derecho VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la comisión que venía desempeñando en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, como Juez Supernumerario. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**11. P. D. DAVID ALFONSO ESPINOSA GARCÍA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino (con la Magistrada Patricia Lucía Martínez Esparza)**, adscrito a la **Primera Sala Familiar de Toluca, México**, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Por otra parte, con apoyo en lo que dispone el numeral 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y tomando en consideración que no tiene derecho a gozar del segundo período vacacional del año dos mil dieciséis, se acordó **comisionarlo al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, México**, por el período que comprenderá del **veintidós de diciembre de dos mil dieciséis al cuatro de enero de dos mil diecisiete**; debiendo rendir un informe a la Presidencia de esta Institución de las actividades por usted desarrolladas en esos Órganos Jurisdiccionales, avalado por el Juez Coordinador y Administrador de los mismos. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**12. RUBI IVONNE CUELLAR MASSOCO, ARCHIVISTA JUDICIAL INTERINA, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.** El Pleno del

Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones XXI, XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **conminarla** a la aprobación de los exámenes correspondientes para Técnico Judicial, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir del treinta y uno de julio del año en curso, con el apercibimiento que para el caso de no satisfacer el anterior requisito, **cesará en definitiva en el nombramiento** que tiene conferido como Archivista Judicial Interina del Poder Judicial del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**13. ALBA VIRIDIANA HUERTA REYES, ARCHIVISTA JUDICIAL INTERINA, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones XXI, XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **conminarla** a la aprobación de los exámenes correspondientes para Técnico Judicial, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir del treinta y uno de julio del año en curso, con el apercibimiento que para el caso de no satisfacer el anterior requisito, **cesará en definitiva en el nombramiento** que tiene conferido como Archivista Judicial Interina del Poder Judicial del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**14. LICENCIADO ISAÍAS MERCADO SOTO, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **concluir la comisión** que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario** adscrito al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, **en funciones de Juez**, en sustitución del Maestro en Derecho Civil JOSÉ LUIS MAYA MENDOZA, con efectos a partir del **catorce de julio de dos mil dieciséis**; debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones como Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**15. CÉSAR GARCÍA LÓPEZ, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino** del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México, (con el Magistrado MAURICIO MORENO VARGAS), **a su misma adscripción en la ponencia del Magistrado RODOLFO ANTONIO BECERRA MENDOZA**, en sustitución de JOSÉ CUTBERTO CAMACHO GARCÍA, por el período que comprenderá del uno de agosto de dos mil dieciséis y hasta nuevo aviso; lo anterior, sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Chofer de Magistrado Interino, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir esta comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**16. M. EN D. SORAIDA HAMED MEJÍA RAMOS, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LOS JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMISIONADA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria** de los Juzgados de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México, comisionada al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, **a la Segunda Sala Civil de Toluca, México** (en la ponencia de la Magistrada GLADIS DELGADO SILVA); designación que surtirá efectos **a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha dos de agosto del año en curso, en la adscripción y comisión que venía desempeñando en los Órganos Jurisdiccionales mencionados en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**17. CÉSAR RAZIEL DÍAZ LEAL BERNAL, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO A LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino** de la Primera Sala Familiar de Texcoco, México, **a la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México (con el Magistrado Maestro en Derecho Patricio Tiberio Sánchez Vertiz Ruiz)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Colegiado mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**18. JUAN CARLOS ESTRADA CUADROS, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO A LA SEGUNDA SALA CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino** de la Segunda Sala Civil de Toluca, México, **a la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México (con el Magistrado Maestro en Derecho Civil T. Isaías Mejía Ávila)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Colegiado mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**19. HUGO ENRIQUE ROSAS ROSAS, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino** de la

Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, a la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, México (con el Magistrado Licenciado Marco Antonio Nava y Navas)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Colegiado mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**20. HÉCTOR ARIZMENDI CASTAÑEDA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino (con el Magistrado Maestro en Derecho Edgar Hernán Mejía López)**, adscrito a la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México**, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Por otra parte, con apoyo en lo que dispone el numeral 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y tomando en consideración que no tiene derecho a gozar del segundo período vacacional del año dos mil dieciséis, se acordó **comisionarlo al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Lerma, México**, por el período que comprenderá del **veintidós de diciembre de dos mil dieciséis al cuatro de enero de dos mil diecisiete**; debiendo rendir un informe a la Presidencia de esta Institución de las actividades por usted desarrolladas en esos Órganos Jurisdiccionales, avalado por el Juez Coordinador y Administrador de los mismos. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**21. ADRIÁN VELÁZQUEZ OVANDO, CHOFER DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Supernumerario** del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México, **al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México (con la Magistrada Licenciada Gloria Guadalupe Acevedo Esquivel)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**22. JOSÉ MENDOZA LIRA, CHOFER DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Supernumerario** del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México, **al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México (con el Magistrado Licenciado Alejandro Jardón Nava)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la

adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**23. DICK LANG AGUILAR, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino** del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México, **al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México (con el Magistrado Maestro en Derecho Procesal Penal Raymundo García Hernández)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**24. DICK LANG AGUILAR, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Auxiliar Operativo Interino (Nivel 15, Rango 4)**, adscrito al **Departamento de Archivo Texcoco del Poder Judicial del Estado de México**, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de HUGO GONZÁLEZ CONTRERAS; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso, como Chofer de Magistrado Interino del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México (con el Magistrado Maestro en Derecho Procesal Penal Raymundo García Hernández). Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**24.1. HUGO GONZÁLEZ CONTRERAS, AUXILIAR OPERATIVO INTERINO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO TEXCOCO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino (Nivel 41, Rango 4)**, adscrito al **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México (con el Magistrado Maestro en Derecho Procesal Penal Raymundo García Hernández)**, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de DICK LANG AGUILAR; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso, como Auxiliar Operativo Interino del Departamento de Archivo Texcoco del Poder Judicial del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**25. FRANCISCO JAVIER OLVERA CRUZ.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino (con el Magistrado Licenciado José Luis Cervantes Martínez)**, adscrito al **Segundo Tribunal de Alzada en Materia**

**Penal de Tlalnepantla, México**, por el período que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Por otra parte, con apoyo en lo que dispone el numeral 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y tomando en consideración que no tiene derecho a gozar del segundo período vacacional del año dos mil dieciséis, se acordó **comisionarlo al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**, por el período que comprenderá del **veintidós de diciembre de dos mil dieciséis al cuatro de enero de dos mil diecisiete**; debiendo rendir un informe a la Presidencia de esta Institución de las actividades por usted desarrolladas en esos Órganos Jurisdiccionales, avalado por el Juez Coordinador y Administrador de los mismos. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**26. LUCIO SALOMÓN CANDIA FLORES, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO A LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino** de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, **a la Primera Sala Civil de Toluca, México (con el Magistrado Maestro en Derecho Sergio Arturo Valls Esponda)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Colegiado mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**27. MARTÍN RAYMUNDO ESTRADA CUADROS, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino** del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México, **al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México (con el Magistrado Licenciado Alejandro Vera Vilchis)**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**28. MA. DEL PILAR ROCÍO ARIZMENDI ESTRADA, AUXILIAR DE PROYECTO SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, EN FUNCIONES DE ENCARGADA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **concluir la comisión** que tiene conferida como **Auxiliar de Proyecto Supernumeraria** adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal, México, **en funciones de Encargada (de jueves a domingo)**, en sustitución de la Licenciada en Psicología ROSA YBETTE ROGEL HERAS, con efectos a partir del **cuatro de agosto de dos mil dieciséis**, debiendo reincorporarse

al desempeño de sus funciones como Auxiliar de Proyecto Supernumeraria a partir del cinco de agosto del año en curso. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**29. GILBERTO CRUZ CRUZ.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Chofer de Magistrado Interino**, adscrito a la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, México (con el Magistrado MARCO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ)**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Por otra parte, con apoyo en lo que dispone el numeral 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y tomando en consideración que no tiene derecho a gozar del segundo periodo vacacional del año dos mil dieciséis, se acordó **comisionarlo al Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec, México (de jueves a domingo, de 9:00 a 18:00 horas)**, por el periodo que comprenderá del **veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis al cuatro de enero de dos mil diecisiete**; debiendo rendir un informe a la Presidencia de esta Institución de las actividades por usted desarrolladas en ese Centro, avalado por la Titular del mismo. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**30. LIC. ISRAEL PARRA VILLA, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Juez de Primera Instancia Interino del Poder Judicial del Estado de México**, adscrito al **Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Magistrado Maestro en Derecho Civil JOSÉ LUIS MAYA MENDOZA, concluyendo en definitiva el treinta y uno de julio del año en curso en las funciones que viene realizando en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, lo anterior sin perjuicio del diverso nombramiento que tiene conferido como Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**30.1. LIC. ALEJANDRA AMALIA BOLAÑOS ALVARADO, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE ECATEPEC, MÉXICO, COMISIONADA COMO SECRETARIA AUXILIAR PROYECTISTA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Cuantía Menor Interina del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al **Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chicoloapan, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado ISRAEL PARRA VILLA.

Por otra parte, atendiendo a que en una persona no pueden recaer dos nombramientos, se deja sin efectos el nombramiento que tenía conferido como

Secretaría Judicial de Primera Instancia Supernumeraria, así como en la comisión de Secretaría Auxiliar Proyectista en la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, México, en virtud de la nueva designación como Jueza de Cuantía Menor Interina del Poder Judicial del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**31. M. EN D. P. P. ANTONIO FLORES ÁNGELES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMISIONADO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, COMO JUEZ SUPERNUMERARIO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, **al Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México;** designación que surtirá efectos **a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis,** con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Magistrado Maestro en Derecho Judicial y Amparo MARCO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del año en curso, en la comisión y funciones en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, como Juez Supernumerario. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**31.1. LIC. MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO, ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO, EN FUNCIONES DE JUEZ.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **concluir la comisión** que tiene asignada en el **Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, en funciones de Juez,** en sustitución del Magistrado Maestro en Derecho Judicial y Amparo MARCO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ, con efectos a partir del **treinta y uno de julio de dos mil dieciséis;** debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones como Secretario Judicial de Primera Instancia Interno a partir del uno de agosto del año en curso. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**32. M. EN D. C. GISELA CORREA RUIZ, JUEZA DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE XONACATLÁN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **ampliar su adscripción** con la misma categoría que tiene conferida como **Jueza de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México,** adscrita al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xonacatlán, México, al **Juzgado Civil de Cuantía Menor de Temoaya, México,** en sustitución del Maestro en Derecho JOSÉ GUADALUPE ISIDORO REYES, **e indistintamente al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Otzolotepec, México,** en sustitución del Maestro en Derecho ALFREDO VELÁZQUEZ PAZ, con efectos a partir del **uno de agosto del año dos mil dieciséis;** lo anterior sin perjuicio de la adscripción y funciones que tiene asignadas en el Juzgado mencionado en primer término. Sin otro particular reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**32.1. M. EN D. JOSÉ GUADALUPE ISIDORO REYES, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TEMOAYA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo** Juez de Primera Instancia Interino del Poder Judicial del Estado de México, adscrito a los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, concluyendo en definitiva el treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que viene desempeñando en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Temoaya, México. Designación que se realiza sin perjuicio de diverso nombramiento que tiene conferido como Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción VI, 87.1 al 87.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó comisionarlo como **Juez Supernumerario en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México**; por el periodo comprendido del **uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, función que desempeñará en la forma y términos señalados en diverso proveído. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**33. M. EN D. C. LILIA ANA CORTE ÁNGELES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerla** con la misma categoría que tiene conferida como **Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México**, del Juzgado Primero Mercantil de Nezahualcóyotl, México, **al Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México**, con efectos a partir del **uno de agosto del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Magistrado Maestro en Derecho EDWIN MILTON CRUZ CASARES; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**33.1. LIC. BERTHA ALEXANDRA RAMÍREZ CARAPIA, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **concluir la comisión** que tiene asignada en el **Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, en funciones de Jueza**, en sustitución del Magistrado Maestro en Derecho EDWIN MILTON CRUZ CASARES, con efectos a partir del **treinta y uno de julio de dos mil dieciséis**; debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones como Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria a partir del uno de agosto del año en curso. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**33.2. LIC. JAIME VELÁZQUEZ MELGAREJO, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR DE CHALCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México**, del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Chalco, México, **al Juzgado Primero Mercantil de Nezahualcóyotl, México**, con efectos a partir del **uno de agosto del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Maestra en Derecho Civil LILIA ANA CORTE ÁNGELES; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**34. LIC. YANET ORTEGA SÁNCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE CUANTÍA MENOR SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Cuantía Menor Interina del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al **Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Chalco, México**, por el periodo que comprenderá del **uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor.

Por otra parte, atendiendo a que en una persona no pueden recaer dos nombramientos, se deja sin efectos el nombramiento que tenía conferido como Secretaria Judicial de Cuantía Menor Supernumeraria en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, en virtud de la nueva designación como Jueza de Cuantía Menor Interina del Poder Judicial del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**34.1. LIC. MARIO MARTÍNEZ DE JESÚS, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE IXTAPAN DE LA SAL, E INDISTINTAMENTE AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TEJUPILCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México**, del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapan de La Sal, e indistintamente al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tejupilco, México, **al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**, con efectos a partir del **uno de agosto del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Magistrada Maestra en Derecho MARÍA ALEJANDRA ALMAZÁN BARRERA; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en los Órganos Jurisdiccionales mencionados en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**34.2. LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **concluir la comisión** que tiene asignada en el **Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, en funciones de Juez**, en sustitución de la Magistrada Maestra en Derecho MARÍA ALEJANDRA ALMAZÁN BARRERA, con efectos a partir del **treinta y uno de julio de dos mil dieciséis**; debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones como Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario a partir del uno de agosto del año en curso. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**35. LIC. PASTOR GARCÍA GÓMEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México**, del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, **al Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México**, con efectos a partir del **uno de agosto del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado FELIPE ÁLVAREZ CHÁVEZ; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**35.1. LIC. FELIPE ÁLVAREZ CHÁVEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MÉXICO.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México**, del Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, **al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México**, con efectos a partir del **uno de agosto del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del Licenciado PASTOR GARCÍA GÓMEZ; concluyendo en definitiva en fecha treinta y uno de julio del presente año, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**36. GUILLERMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, MÉXICO.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México,

acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como Chofer de Magistrado Interino, del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México (con el Magistrado EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO), **al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México (con el Magistrado EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO)**; designación que surtirá efectos retroactivos **a partir del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**37. CARLOS ALBERTO TAPIA HERNÁNDEZ, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como Chofer de Magistrado Interino, del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México (con el Magistrado ALFREDO CID PATONI), **al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México (con el Magistrado ALFREDO CID PATONI)**; designación que surtirá efectos retroactivos **a partir del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**38. ALEJANDRO AMADOR FLORES, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como Chofer de Magistrado Interino, del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México (con el Magistrado RUBÉN FONSECA NOGUEZ), **al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México (con el Magistrado RUBÉN FONSECA NOGUEZ)**; designación que surtirá efectos retroactivos **a partir del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**39. JAIME GABRIEL CORDERA RIVERA, CHOFER DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, ADSCRITO A LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como Chofer de Magistrado Supernumerario, de la Primera Sala Familiar de Toluca, México (con el Magistrado JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI), **a la Segunda Sala Civil de Toluca, México (con el Magistrado JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI)**; designación que surtirá efectos retroactivos **a partir del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en la Sala mencionada en primer

término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**40. RODOLFO VARGAS QUINTANA, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO A LA SEGUNDA SALA CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como Chofer de Magistrado Interino, de la Segunda Sala Civil de Toluca, México (con el Magistrado HÉCTOR PICHARDO ARANZA), **a la Primera Sala Familiar de Toluca, México (con el Magistrado HÉCTOR PICHARDO ARANZA)**; designación que surtirá efectos retroactivos **a partir del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha veintitrés de junio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en la Sala mencionada en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**41. RICARDO OSORIO GUERRERO, AUXILIAR JUDICIAL H SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, MÉXICO, EN FUNCIONES DE CHOFER DE MAGISTRADO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **removerlo** con la misma categoría que tiene conferida como Auxiliar Judicial H Supernumerario, del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México, en funciones de Chofer de Magistrado, **a la Dirección de Archivo General del Poder Judicial del Estado de México**; designación que surtirá efectos **a partir del once de julio de dos mil dieciséis**, con el sueldo que asigna la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva en fecha diez de julio del año en curso, en la adscripción y funciones que venía desempeñando en el Tribunal de Alzada mencionado en primer término. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**42. M. EN D. P. P. MAGALI BENÍTEZ ALBÍTER, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO, EN FUNCIONES DE AUXILIAR DE ACTAS.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, adscrita al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, en funciones de Auxiliar de Actas, al **Juzgado de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México, en funciones de Jueza de Control Especializada en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea**, por el periodo que comprenderá del **dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis**, sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Técnica Judicial Supernumeraria, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**43. LIC. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VITELA, SECRETARIO JUDICIAL DE CUANTÍA MENOR SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, COMISIONADO COMO SECRETARIO AUXILIAR PROYECTISTA.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en

los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Cuantía Menor Supernumerario**, adscrito al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, México, comisionado como Secretario Auxiliar Proyectista, al **Juzgado de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México, en funciones de Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea**, por el periodo que comprenderá del **dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis**, sin perjuicio del periodo de la comisión y percepciones que tiene asignadas como Secretario Auxiliar Proyectista, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**44. LIC. RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, adscrito al Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, al **Juzgado de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México, en funciones de Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea**, por el periodo que comprenderá del **dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis**, sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**45. LIC. MANUEL MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, MÉXICO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO AUXILIAR PROYECTISTA.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México, en funciones de Secretario Auxiliar Proyectista, al **Juzgado de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México, en funciones de Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea**, por el periodo que comprenderá del **uno al catorce de agosto de dos mil dieciséis**, sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**46. LIC. ANA MONTSERRAT BERDÓN JUÁREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'López' and another signature below it.

adscrita al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México, al **Juzgado de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México, en funciones de Jueza de Control Especializada en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea**, por el periodo que comprenderá del **uno al catorce de agosto de dos mil dieciséis**, sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**47. LIC. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA MEDINA, SECRETARIO AUXILIAR PROYECTISTA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Auxiliar Proyectista Supernumerario**, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México, al **Juzgado de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México, en funciones de Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea**, por el periodo que comprenderá del **uno al catorce de agosto de dos mil dieciséis**, sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Secretario Auxiliar Proyectista Supernumerario, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**48. LIC. SERGIO ACOSTA VÁZQUEZ, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, MÉXICO, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV, 64 fracción II y VI, 187, 189 y 189 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Juez de Cuantía Menor del Poder Judicial del Estado de México, al Juzgado de Control de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Tlalnepantla, México, en funciones de Juez de Control**; designación que surtirá efectos retroactivos a partir del **dieciocho de junio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diecisiete de junio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en los Juzgados de Control y de Juicio Oral de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Tlalnepantla, México, en funciones de Juez de Control. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**49. LIC. MARGARITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria, al Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir del **once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado

Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**50. M. EN M. S. C. LAURA ELENA MUCIÑO ALCÁNTARA, NOTIFICADORA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificadora Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**51. P. EN D. MARÍA ISABEL CAJERO SÁNCHEZ, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**52. P. EN D. SAÚL VELÁZQUEZ CARBAJALM, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**53. ARCELA CHÁVEZ JAIME, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de

julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**54. LIC. ALMA DELIA FERNÁNDEZ QUITERIO, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**55. LUIS ALONSO RÍOS GARCÍA, AYUDANTE GENERAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Ayudante General Supernumerario**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**56. FRANCISCO SÁNCHEZ DÍAZ, TÉCNICO EN AUDIO Y VIDEO SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico en Audio y Video Supernumerario**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**57. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR HERNÁNDEZ, AUXILIAR JUDICIAL I SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Auxiliar Judicial I Supernumeraria**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las

percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**58. ÁLVARO GONZÁLEZ CARMONA, AYUDANTE GENERAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Ayudante General Supernumerario**, al **Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**59. LIC. FELIPE SALINAS RAMÍREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**60. LIC. LUIS ALBERTO SOSA PALOMARES, NOTIFICADOR JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificador Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**61. MA. DE LOURDES MARTÍNEZ TORRES, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema**

**Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**62. ÓSCAR BERNAL CARMONA, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**63. LIC. HÉCTOR ANDRÉS LÓPEZ GUADARRAMA, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**64. PASANTE DE LA LICENCIATURA EN PLANEACIÓN URBANA RAFAEL ROJAS ARAUJO, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**65. EUCLIDES GARCÍA SOLÍS, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**66. JOSÉ LUIS COLÍN MEJÍA, AYUDANTE GENERAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Ayudante General Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**67. LIC. MÓNICA ARACELI BERNAL ESPARZA, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**68. LIC. JACQUELINNE ÁNGELES DÍAZ CONTRERAS, NOTIFICADORA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificadora Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**69. P. EN D. BASILIO MIRANDA HERNÁNDEZ, TÉCNICO JUDICIAL NUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el

día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Numerario**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**70. WILLIAM CUEVAS LÓPEZ, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**71. LIC. FELISA ENGILO MARTÍNEZ, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**72. P. EN D. IGNACIO ESCUTIA HIDALGO, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**73. MIGUEL ÁNGEL MOZAS DÁVILA, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la

fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**74. LIC. MARÍA DE JESÚS TORRES PADILLA, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumeraria**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**75. MARÍA DE JESÚS PIÑA RODRÍGUEZ.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Ayudante General Supernumeraria**, al **Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**76. LIC. EVA ROJAS GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**77. LIC. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GÁLVEZ, NOTIFICADOR JUDICIAL DE CUANTÍA MENOR SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales

106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificador Judicial de Cuantía Menor Supernumerario**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**78. ROSALIA ZERMEÑO ROMO, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**79. ROSA ELENA ELIZALDE FLORES, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**80. P. DE LA LIC. EN INF. NANCY GUADALUPE BRAVO HERNÁNDEZ, TÉCNICA EN AUDIO Y VIDEO SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, COMISIONADA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica en Audio y Video Supernumeraria**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones y comisión que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla, México, lo anterior sin perjuicio de su adscripción al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito

Judicial de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**81. ROBERTO JASSO MATA, AYUDANTE GENERAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Ayudante General Supernumerario**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**82. LIC. ERÉNDIRA PÉREZ GONZÁLEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaría Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**83. LIC. NANCY ARIETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ, NOTIFICADORA JUDICIAL DE CUANTIA MENOR SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificadora Judicial de Cuantía Menor Supernumeraria**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**84. AURORA GARCÍA MORALES, TÉCNICA JUDICIAL NUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Numeraria**, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones

que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**85. LIC. JORGE FONSECA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario, al Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis,** con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**86. LIC. NADIA BAUTISTA HERNÁNDEZ, NOTIFICADORA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificadora Judicial de Primera Instancia Supernumeraria, al Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis,** con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**87. P. EN D. JUAN ROMERO GARCÍA, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario, al Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis,** con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**88. LIC. WENCESLAO ESTRADA MENESES, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como

**Técnico Judicial Supernumerario, al Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**89. LIC. VÍCTOR ÁNGEL PALLARES SÁNCHEZ, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario, al Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**90. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARFIAS, AYUDANTE GENERAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Ayudante General Supernumerario, al Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**91. LIC. CELSO ALBERTO DIONICIO SÁNCHEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE CUANTÍA MENOR SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Cuantía Menor Supernumerario, al Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México;** designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**92. LIC. MARÍA EUGENIA ESQUIVEL GUZMÁN, NOTIFICADORA JUDICIAL DE CUANTÍA MENOR SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA,**

**MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificadora Judicial de Cuantía Menor Supernumeraria**, al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**93. PEDRO MARTÍNEZ ESQUIVEL, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**94. LIC. DIANA RUBÍ JIMÉNEZ SOSA, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**95. LIC. MÓNICA IVETT TRUJILLO RAMÍREZ, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumeraria**, al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de

Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Tlalnepantla, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**96. LIC. AGUSTÍN GERMÁN CAMPOS CALZADA, SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretario Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**97. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRIJOS GARCÍA, NOTIFICADORA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificadora Judicial de Primera Instancia Supernumeraria**, al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**98. LIC. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ RANGEL, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumerario**, al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**99. LIC. LETICIA SANTAMARÍA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DE SALA SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria de Acuerdos de Sala Supernumeraria**, al

**Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México;** designación que surtirá efectos a partir del **once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**100. LIC. LUIS ALBERTO PIÑA FLORES, NOTIFICADOR JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificador Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México;** designación que surtirá efectos a partir del **once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**101. LIC. ELIZABETH OROZCO ESCOBAR, NOTIFICADORA JUDICIAL DE CUANTÍA MENOR SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificadora Judicial de Cuantía Menor Supernumeraria**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México;** designación que surtirá efectos a partir del **once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**102. IRAIS AGUIRRE VELÁZQUEZ, TÉCNICA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnica Judicial Supernumeraria**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México;** designación que surtirá efectos a partir del **once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**103. LIC. CARLOS MARTÍN ANAYA ALPÍZAR, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA,**

**MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**104. LIC. HUMBERTO IVÁN LUNA PICHARDO, TÉCNICO JUDICIAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Técnico Judicial Supernumerario**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**105. LIC. VANESSA MARÍA FLORES ROMERO, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumeraria**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**106. LIC. MARISA DIANA MALDONADO SÁNCHEZ, ARCHIVISTA JUDICIAL SUPERNUMERARIA, ADSCRITA A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Archivista Judicial Supernumeraria**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**107. PAULINO SÁNCHEZ CRUZ, CHOFER DE MAGISTRADO INTERINO, ADSCRITO A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Chofer de Magistrado Interino**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México, (con la Magistrada Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez)**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**108. TOMÁS DIONICIO RODRÍGUEZ, AYUDANTE GENERAL SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO, EN FUNCIONES DE GUARDIA DE SEGURIDAD.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Ayudante General Supernumerario**, al **Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México, (Edificio de los Juzgados para Adolescentes de Toluca, México)**, en funciones de **Guardia de Seguridad**; designación que surtirá efectos a partir **del once de julio del año dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo en definitiva el diez de julio del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Edificio de los Juzgados para Adolescentes de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**109. LICENCIADA IRAÍS PAZ BECERRIL SOLÍS, SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA, ADSCRITA A LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por necesidades del servicio, acordó **comisionarla** con la misma categoría que tiene conferida como **Secretaria Judicial de Primera Instancia Interina**, adscrita a la Primera Sala Familiar de Tlalnepantla, México, al **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, México**, por el período que comprenderá **del dieciocho al veintinueve de julio del año dos mil dieciséis**; en consecuencia, queda sin efectos la comisión que le fue conferida al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante oficio 5086, debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones, al concluir esta comisión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**110. MAESTRO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL GARCÉS CORTÉS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracción IV, 64 fracción II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Juez de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para**

**Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México, adscrito al Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**, por el período constitucional restante, que tiene asignado que comprende del **once de julio de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; subsistiendo el nombramiento de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, del Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca, México, únicamente para atender los procedimientos iniciados antes del once julio del presente año, hasta su conclusión; sin perjuicio de la comisión que se le asignó mediante oficio 4816. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**111. LICENCIADA ARACELI GUTIÉRREZ CONTRERAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INTERINA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracción IV, 64 fracción II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Control Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México, adscrita al Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México**, por el periodo del **once al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; subsistiendo el nombramiento de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, del Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca, México, únicamente para atender los procedimientos iniciados antes del once julio del presente año, hasta su conclusión; sin perjuicio de la comisión que se le asignó mediante oficio 4817. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**112. M. EN D. P. P. ARHEMÍ FIGUEROA PÉREZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracción IV, 64 fracción II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México, adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, e indistintamente a los Tribunales de Enjuiciamiento Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla y Nezahualcóyotl, México**; por el período constitucional restante, que tiene asignado que comprende del **once de julio de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; subsistiendo el nombramiento de Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, del Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, México, únicamente para atender los procedimientos iniciados antes del once julio del presente año, hasta su conclusión; lo anterior, sin perjuicio de la adscripción que tiene asignada como Jueza Especializada en Violencia de Género. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**113. M. EN D. P. P. MARGARITA ROMERO SERRANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA E INDISTINTAMENTE AL JUZGADO PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de México; 52, 63 fracción IV, 64 fracción II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Control Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al **Juzgado de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla e indistintamente al Juzgado de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**, por el período constitucional restante, que tiene asignado que comprende del **once de julio de dos mil dieciséis al dos de noviembre de dos mil veintiuno**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; subsistiendo el nombramiento de Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, del Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla y Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México, únicamente para atender los procedimientos iniciados antes del once julio del presente año, hasta su conclusión; lo anterior, sin perjuicio de la adscripción que tiene asignada como Jueza Especializada en Violencia de Género. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**114. LICENCIADA ALMA ARRIAGA MIGUEL, JUEZA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracción IV, 64 fracción II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Ejecución Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca**, por el período constitucional restante, que tiene asignado que comprende del **once de julio de dos mil dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete**; con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; subsistiendo el nombramiento de Jueza de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado de México, del Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca, México, únicamente para atender los procedimientos iniciados antes del once julio del presente año, hasta su conclusión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**115. M. EN C. P. OLGA CHÁVEZ GARCÍA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA, E INDISTINTAMENTE AL JUZGADO DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracción IV, 64 fracción II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarla Jueza de Ejecución Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México**, adscrita al **Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla e indistintamente Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl, México**, por el período constitucional restante, que tiene asignado que comprende del **once de julio de dos mil dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno**; con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; subsistiendo el nombramiento de Jueza de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado de México, del Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Tlalnepantla y Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Nezahualcóyotl, únicamente para atender los procedimientos iniciados antes del once julio del

presente año, hasta su conclusión. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**116. MAGISTRADA MAESTRA EN DERECHO, ALBERTA VIRGINIA VALDÉS CHÁVEZ, TITULAR DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **adscribirla** con la misma categoría que tiene conferida como **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México**, a partir del **once de julio de dos mil dieciséis**, con las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor; concluyendo los procedimientos iniciados antes del once julio de dos mil dieciséis, en la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Estado con residencia en Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**117. MAGISTRADA MAESTRA EN DERECHO LUCÍA NÚÑEZ AGUILAR, PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones IV y XXXVII, 64 fracción II y VI y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por necesidades del servicio y en atención a su experiencia profesional y desarrollo académico, **acordó** adscribirla como **Magistrada Penal con Especialización en Violencia de Género**, en el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México**, para que conozca de los asuntos que ahí se radiquen, lo anterior, con motivo de las reformas al Código Penal del Estado de México, contenidas en el Decreto 272 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, del dieciocho de marzo de dos mil once. Esta adscripción surte efectos a partir del trece de julio y hasta nuevo aviso, sin que implique cambio en sus percepciones ni de su actual cargo y adscripción en el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**118. M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS, INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la sesión verificada el veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 55, 63 fracción XXV y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México**, con efectos a partir del día **dos de agosto de dos mil dieciséis y hasta nuevo aviso**, sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**119. M. EN A. J. JORGE REYES SANTANA, COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la sesión verificada el veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 55, 63 fracción XXV y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México**, con efectos a partir del día **dos de agosto de dos mil dieciséis y hasta nuevo aviso**, sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**120. LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la sesión verificada el veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 55, 63 fracción XXV y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México**, con efectos a partir del día **dos de agosto de dos mil dieciséis y hasta nuevo aviso**, sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**121. M. EN D. CARLOS GERARDO GÓMEZ DÍAZ, DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la sesión verificada el veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 55, 63 fracción XXV y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México**, con efectos a partir del día **dos de agosto de dos mil dieciséis y hasta nuevo aviso**, sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**122. DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la sesión verificada el veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 55, 63 fracción XXV y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **nombrarlo Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México**, con efectos a partir del día **dos de agosto de dos mil dieciséis y hasta nuevo aviso**, sin perjuicio del nombramiento que tiene conferido como Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

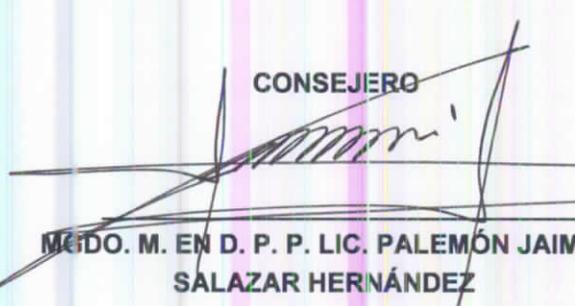
**123. LIC. LUIS ALBERTO SOSA PALOMARES, NOTIFICADOR JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUMERARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DE TOLUCA, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones IV y XXXVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó **comisionarlo** con la misma categoría que tiene conferida como **Notificador Judicial de Primera Instancia Supernumerario**, adscrito al Juzgado Segundo de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México, **al Juzgado Primero de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca, México, en funciones de Secretario**, por el período que comprenderá del **dieciocho al veintinueve de julio del año dos mil dieciséis**; lo anterior, sin que implique cambio en sus percepciones ni de la comisión que le fue conferida en sesión del Pleno del Consejo del quince de junio del presente año, comunicada a usted mediante oficio 4560. Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Con lo que terminó la sesión ordinaria, aprobándose por unanimidad de votos lo acordado, de la que se levanta la presente Acta, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 59 y 64 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 15 fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, Magistrado Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, procede a su autorización, firmando quienes en ella intervinieron ante la presencia de la Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales, quien al final firma y da fe de lo actuado, siendo las trece horas con diez minutos del día seis de julio de dos mil dieciséis. DOY FE

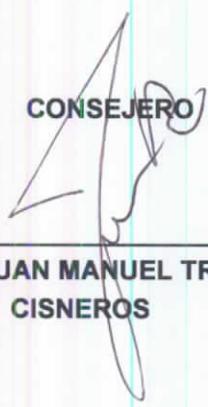
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**

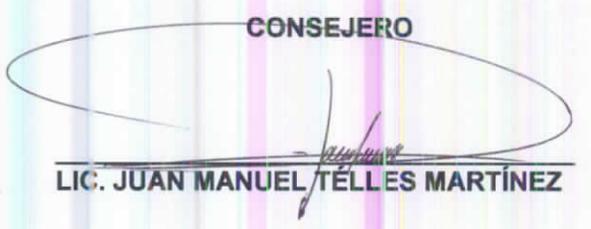
**CONSEJERO**

  
\_\_\_\_\_  
**M. M. EN D. P. P. LIC. PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ**

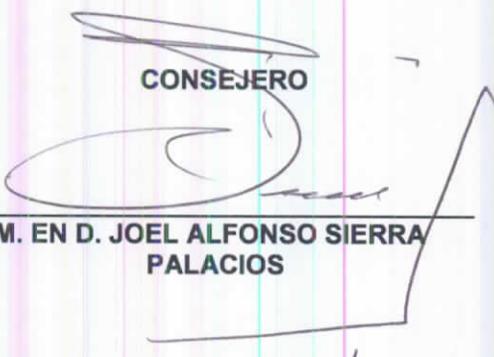
**CONSEJERO**

  
\_\_\_\_\_  
**MGBO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS**

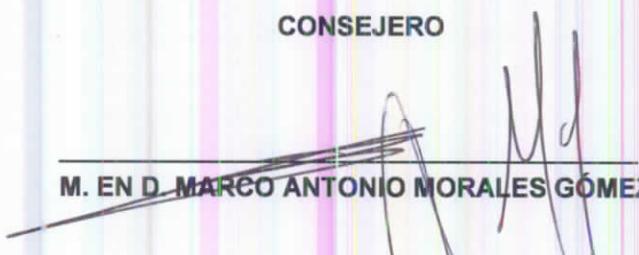
**CONSEJERO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN MANUEL TELLES MARTÍNEZ**

**CONSEJERO**

  
\_\_\_\_\_  
**M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS**

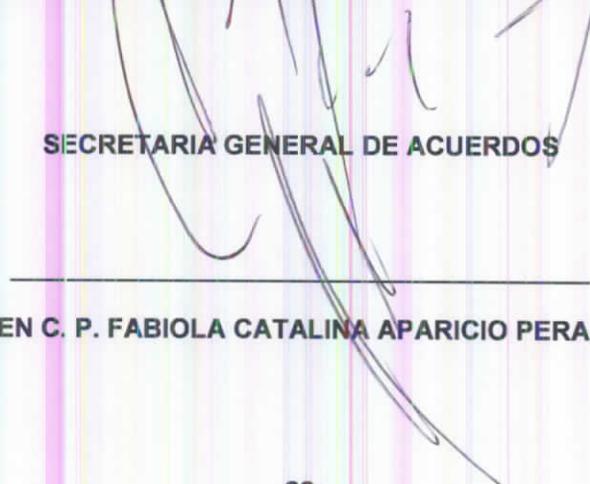
**CONSEJERO**

  
\_\_\_\_\_  
**M. EN D. MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ**

**CONSEJERO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OTONIEL CAMPIRÁN PÉREZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
\_\_\_\_\_  
**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**